

b) Elaborar materialmente el dispositivo de seguridad de dicho acontecimiento, asignado a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y su desarrollo y ejecución.

c) Asesorar a los órganos directivos del Ministerio del Interior con competencias en la materia.

d) Coordinar las actuaciones relativas al referido dispositivo de seguridad con otras Instituciones con competencias en la materia.

Cuarto.—Sin perjuicio del ejercicio de sus competencias respectivas, las Direcciones Generales de la Policía y de la Guardia Civil prestarán a los órganos de Seguridad de la Exposición Universal de Sevilla, tanto en medios humanos como materiales, la asistencia y colaboración precisa para el cumplimiento de su misión, a cuyo efecto, los titulares de los mismos podrán relacionarse directamente con los diversos órganos de la Administración de Seguridad.

Quinto.—La Secretaría de Estado para la Seguridad adoptará las previsiones oportunas al objeto de posibilitar la aplicación y desarrollo de la presente Orden, correspondiendo a su titular el nombramiento de los responsables de los órganos que se mencionan en la misma, a propuesta de los Directores generales de la Policía y de la Guardia Civil, según los casos.

Sexto.—El Secretario de Estado para la Seguridad podrá delegar en el Gobernador Civil de Sevilla, la resolución de los asuntos que reclame el ejercicio de las funciones que le corresponden en relación con la seguridad de la Exposición Universal de Sevilla de 1992.

Séptimo.—La presente Orden, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de noviembre de 1990.

CORCUERA CUESTA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

29987 REAL DECRETO 1583/1990, de 23 de noviembre, por el que se crea, en Madrid, una Escuela de Danza de grado profesional y se integra en la misma la Sección de Danza de la Real Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Madrid.

El Decreto de 11 de marzo de 1952 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril) efectuó la división de los antiguos Conservatorios de Música y Declamación, reservando las enseñanzas de música para los Conservatorios y separando de éstos las enseñanzas de declamación. A dicho fin, la citada disposición atribuyó estas enseñanzas a las Escuelas de Arte Dramático y, específicamente, creó la Escuela de Arte Dramático de Madrid, en la que se integraron los estudios de declamación y de baile, que quedaron estructurados como Secciones de dicha Escuela.

El importante auge y complejidad que han adquirido las dos Secciones reseñadas, debido al incremento de la demanda social de las enseñanzas de arte dramático y danza y a las especificidades de estas dos ramas de las enseñanzas artísticas, unido a la circunstancia de su próxima impartición en edificios ubicados en zonas distantes, hace conveniente proceder a la separación de ambas y dotarlas de estructuras y marcos jurídicos independientes, a fin de lograr una mayor eficacia, tanto en sus actividades docentes como en la gestión académico-administrativa, que dé una respuesta adecuada a dicha demanda y a las necesidades derivadas de las singularidades propias de cada una de estas dos enseñanzas.

En este contexto, el presente Real Decreto procede a la creación jurídica, como Centro independiente, de una Escuela de Danza de grado profesional, que dé una respuesta adecuada a la demanda, necesidades propias de estas enseñanzas, y, por otra parte, integra en ella las enseñanzas, medios personales y materiales correspondientes a la Sección de Danza de la Real Escuela Superior de Arte Dramático de Madrid.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de noviembre de 1990.

DISPONGO:

Artículo 1.º Se crea en Madrid una Escuela de Danza número 2, de grado profesional, para la organización e impartición de los estudios correspondientes a las diversas especialidades propias de las enseñanzas de danza.

Art. 2.º La Sección de Danza de la Real Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Madrid queda integrada, a partir de la entrada en vigor del presente Real Decreto, en la Escuela de Danza creada por esta disposición.

Art. 3.º Los actuales Profesores y el personal de Administración y Servicios que venían desarrollando sus actividades en la Sección de Danza de la Real Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Madrid, pasará automáticamente a prestar sus servicios en la Escuela de Danza desde la fecha de integración en ésta de dicha Sección.

Art. 4.º Las vacantes que como consecuencia de lo previsto en el presente Real Decreto se produzcan entre los representantes de los Profesores y de los alumnos en el Consejo Escolar de la actual Real Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Madrid, serán cubiertas por otros tantos miembros de la Sección de Arte Dramático, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 58 del Real Decreto 2732/1986, de 24 de diciembre, sobre órganos de gobierno de los Centros públicos de Enseñanzas Artísticas.

Art. 5.º Queda autorizado el Ministro de Educación y Ciencia para dictar las normas precisas para la aplicación de lo establecido en el presente Real Decreto, así como la adopción de los acuerdos sobre la adecuada distribución y adscripción de los créditos y medios materiales y personales vinculados a las dos Secciones, que constituirían la Real Escuela Superior de Arte Dramático y Danza.

DISPOSICION ADICIONAL

A partir de la entrada en vigor del presente Real Decreto, la actual Real Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Madrid pasará a denominarse Real Escuela Superior de Arte Dramático.

DISPOSICION DEROGATORIA

A la entrada en vigor del presente Real Decreto quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan a lo establecido en esta presente norma.

Dado en Madrid a 23 de noviembre de 1990.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JAVIER SOLANA MADARIAGA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

29988 CORRECCION de errores del Real Decreto 1387/1990, de 8 de noviembre, por el que se regula el subsidio por desempleo en favor de los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

Advertido error en el texto remitido para su publicación del Real Decreto 1387/1990, de 8 de noviembre, por el que se regula el subsidio por desempleo en favor de los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 273, de 14 de noviembre, página 33487, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo 3, apartado 2.º, donde dice: «Para la aplicación del límite familiar de acumulación de recursos se considerará el salario mínimo interprofesional, incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias», debe decir: «Para la aplicación del límite familiar de acumulación de recursos se considerará el salario mínimo interprofesional incluidas las pagas extraordinarias».

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

29989 REAL DECRETO 1584/1990, de 30 de noviembre, por el que se establecen las especificaciones técnicas de los equipos terminales facsímil.

La Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, establece la competencia del Ministerio de Transportes,

Turismo y Comunicaciones para expedir el certificado de cumplimiento de las especificaciones técnicas que permitan garantizar el funcionamiento eficiente de los servicios y redes de telecomunicación, así como la adecuada utilización del espectro radioeléctrico, y disponer la forma en que deberán realizarse los ensayos para su comprobación. Asimismo, la citada Ley, en el apartado 5 del artículo 29, dispone que será requisito imprescindible para poder importar, fabricar en serie, vender o exponer para su venta que cualquier aparato, equipo, dispositivo o sistema de telecomunicación obtenga previamente los certificados de homologación y de cumplimiento de las especificaciones técnicas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el texto legal anteriormente citado, el artículo 8.º del Reglamento de Desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, establece la aprobación por Real Decreto de las especificaciones técnicas citadas en el párrafo anterior, y su artículo 5.º determina que la resolución que certifique el cumplimiento de dichas especificaciones técnicas recibirá la denominación de certificado de aceptación.

En consecuencia, y cumplido el procedimiento de información establecido en la Directiva 83/189/CEE y en el Real Decreto 568/1989, de 12 de mayo, se hace necesario aprobar el Real Decreto que desarrolla lo dispuesto en las normas jurídicas anteriormente citadas para cada equipo y aparato de telecomunicaciones, en forma tal que su libre comercialización se efectúe con las debidas garantías de cumplimiento de las normas técnicas para evitar que se ocasionen cualquier menoscabo de las redes de telecomunicación públicas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de noviembre de 1990,

DISPONGO:

Artículo 1.º Los equipos terminales facsímil para los que se desee obtener el certificado de aceptación a que se refiere el artículo 5.º del Reglamento de Desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, deberán cumplir las especificaciones técnicas que se publican como anexo I del presente Real Decreto.

Art. 2.º En la obtención del certificado de aceptación a que se refiere el artículo anterior será de aplicación, para la exigencia de comercialización, procedimiento y demás aspectos, lo regulado en el Reglamento de Desarrollo de la Ley 31/1987, a que se refiere el artículo anterior del presente Real Decreto.

Art. 3.º La solicitud de certificado de aceptación de los equipos terminales facsímil se formulará según el modelo que se publica como anexo II del presente Real Decreto.

Art. 4.º De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Reglamento de Desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con el uso del dominio público radioeléctrico y los servicios de valor añadido que utilicen dicho dominio, aprobado por el Real Decreto 844/1989, de 7 de julio, para la fijación de la cuantía de las tarifas por utilización de instalaciones de la Administración para la realización de pruebas o ensayos precisos para la obtención del certificado de aceptación de los equipos terminales facsímil serán de aplicación, en cuanto a los conceptos «B» y «C» a que se refiere la disposición adicional séptima, apartados 6 y 4, letra d), de la Ley 31/1987, de Ordenación de las Telecomunicaciones, los baremos que figuran en el anexo III del presente Real Decreto.

DISPOSICION TRANSITORIA

Los equipos terminales facsímil que a la entrada en vigor del presente Real Decreto estén amparados por el correspondiente título habilitante para su conexión a la red, de conformidad con la normativa anterior, podrán seguir conectándose de acuerdo con dicho título, siempre que quien lo hubiera obtenido, o quien legalmente se haya subrogado en el mismo, notifique a la Dirección General de Telecomunicaciones, en el plazo de cuatro meses desde la aprobación del presente Real Decreto, el título habilitante y la normativa técnica que se aplicó para la extensión del mencionado título, así como las características técnicas del equipo a que tal título se refiere.

La Dirección General de Telecomunicaciones acordará, mediante resolución motivada, la transformación del citado título en el correspondiente certificado de aceptación establecido en el presente Real Decreto, o el otorgamiento de un plazo para que se obtenga el correspondiente certificado, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Desarrollo de la Ley 31/1987, mencionado en el artículo 1.º del presente Real Decreto. En este último caso podrá eximirse de la realización de parte de las pruebas cuando se aporte documentación suficiente que garantice que se han efectuado las exigidas en el presente Real Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se faculta al Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones para dictar cuantas disposiciones se precisen para el desarrollo del presente Real Decreto.

Segunda.—El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 30 de noviembre de 1990.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones,
JOSE BARRIONUEVO PENA

ANEXO IESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS TERMINALES FACSIMILCAPITULO I

- 1.- Objeto
- 2.- Ambito de aplicación
- 3.- Abreviaturas y referencias
 - 3.1. Abreviaturas
 - 3.2. Referencias
- 4.- Definiciones
 - 4.1. Equipo terminal facsimil G-3
 - 4.2. Equipo de emulación facsimil G-3
 - 4.3. Dispositivo de emulación facsimil G-3
 - 4.3.1. Tarjeta de emulación facsimil
 - 4.3.2. Caja de emulación facsimil
- 5.- Condiciones para la realización de las pruebas
 - 5.1. Condiciones ambientales
 - 5.2. Condiciones de alimentación
 - 5.3. Requerimientos de equipos de medida
 - 5.4. Tolerancia en las mediciones
 - 5.5. Tolerancia de los componentes utilizados en las pruebas

CAPITULO II

- 1.- Requisitos de acceso
 - 1.1. Requisitos de acceso del equipo terminal facsimil G-3
 - 1.2. Requisitos de acceso de equipos que emulan la función facsimil G-3

CAPITULO III

- 1.- Requisitos funcionales
 - 1.1. Requisitos funcionales del equipo terminal facsimil G-3
 - 1.2. Requisitos funcionales de los equipos que emulan la función facsimil G-3

CAPITULO IV

- 1.- Otros requisitos
 - 1.1. Seguridad y protección al usuario

CAPITULO V

- 1.- Métodos de prueba
 - 1.1. Requisitos de acceso
 - 1.2. Requisitos funcionales

Anexo A. Requisitos funcionales

- A1.- Introducción
- A2.- Definiciones
- A3.- Transmisor
- A4.- Requisitos de la señal de línea
- A5.- Receptor
- A6.- Procedimientos de control para la transmisión y recepción de mensajes
- A7.- Compatibilidad con equipos facsimil de grupo inferior
- A8.- Conexión a la línea
- A9.- Contestación automática y manual
- A10.- Modo de prueba local
- A11.- Requisitos diversos

Anexo B. Registros para el explorador del equipo facsimil basado en la imagen patrón número 3 de la Recomendación T.21 del CCITT

Anexo T. Métodos de prueba

CAPITULO I

1.- OBJETO

La presente especificación tiene por objeto fijar los requisitos mínimos y métodos de prueba que deben cumplir los equipos terminales Facsimil Grupo 3 que puedan conectarse a la Red Telefónica conmutada (RTC), asegurando el interfuncionamiento y la interoperabilidad, extremo a extremo, en el Servicio Final Telefax.

2.- AMBITO DE APLICACION

La función facsimil grupo 3 podrá presentarse realizada de las siguientes formas:

- * En equipos dedicados cuya única aplicación es acceder al SF/TFX.
- * En equipos que realizan, además de otras funciones no relacionadas con los Servicios Finales de Telecomunicación, la emulación de terminal facsimil.
- * En equipos que realizan, además de las funciones correspondientes al terminal facsimil, otras funciones pertenecientes a otros Servicios Finales de Telecomunicación.

3.- ABREVIATURAS Y REFERENCIAS3.1. ABREVIATURAS

RTC.-	Red Telefónica Conmutada.
PCR.-	Punto de Conexión de Red.
SF/TFX.-	Servicio Final Telefax.
C.C.I.T.T.-	Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico.
ETSI.-	Instituto Europeo de Normas de Telecomunicación.

Las restantes abreviaturas se describen en las Recomendaciones T.4 y T.30 del CCITT.

3.2. REFERENCIAS

Recomendación F.170.- Disposiciones de Explotación para el Servicio Facsimil Público Internacional entre Oficinas Públicas (CCITT, libro Azul 1989).

Recomendación T.4.- Normalización de los Aparatos Facsimil del Grupo 3 para la transmisión de documentos (CCITT, Libro azul 1989).

Recomendación T.30.- Procedimiento de transmisión de documentos por Facsimil por la Red Telefónica General de Conmutación (CCITT, Libro azul 1989).

Recomendación V.27ter del CCITT.- Modem a 4800/2400 bit/s normalizado para la red telefónica conmutada.

Recomendación V.29 del CCITT.- Modem a 9600 bit/s normalizado para uso en circuitos arrendados de tipo telefónico punto a punto a cuatro hilos.

Especificaciones Técnicas de Acceso a RTC (R.D. 1376, Apéndice I).

Especificaciones Técnicas del Punto de Conexión de Red de la RTC (R.D. 1376, Apéndice II).

4.- DEFINICIONES4.1. TERMINAL FACSIMIL GRUPO-3

Los equipos terminales facsimil grupo 3, son aparatos dotados de medios para reducir la redundancia de la señal del documento antes de la modulación, y que permiten obtener un tiempo de transmisión, por un circuito de tipo telefónico de un minuto aproximadamente para un documento dactilografiado tipo, de formato UNE A4, según la normalización hecha en la Recomendación T.4 del CCITT. Pueden comprender la compresión de banda de la señal de línea.

4.2. EQUIPO QUE EMULA LA FUNCION FACSIMIL G-3

Se define como el equipo que realiza además de otras funciones no relacionadas con el Servicio Final Telefax, la emulación facsimil G-3, por la incorporación del dispositivo de emulación definido en el apartado 4.3 de este capítulo.

4.3. DISPOSITIVO DE EMULACION FACSIMIL G-3

Se define como aquel elemento de la configuración que proporciona al equipo definido en el punto 4.2. la emulación facsimil G-3.

Estos dispositivos se dividen en:

4.3.1. Tarjeta de Emulación Facsimil

Son tarjetas de circuito impreso para ordenadores, con modem incorporado en la propia tarjeta y con la lógica asociada correspondiente.

4.3.2. Caja de Emulación Facsimil

Las cajas de emulación facsimil son dispositivos externos, con modem incorporado y con la lógica asociada correspondiente.

5.- CONDICIONES PARA LA REALIZACION DE LAS PRUEBAS**5.1. CONDICIONES AMBIENTALES**

Todas las pruebas se realizarán con:

- Una temperatura ambiental en el rango de 15 a 35° C
- Una humedad relativa comprendida entre el 25 y el 75 %
- Una presión atmosférica comprendida entre 86 kPa y 106 kPa.

5.2. CONDICIONES DE ALIMENTACION

Para equipos que se alimenten directamente de una fuente de alimentación incluida con el equipo, la tolerancia de la tensión será de $\pm 5\%$.

Para equipos alimentados por fuentes externas (no suministradas como parte del equipo) la tolerancia será la indicada por el fabricante.

Para equipos alimentados en c.a. las pruebas se realizarán con una frecuencia de 50 Hz $\pm 4\%$.

5.3. REQUERIMIENTOS DE EQUIPOS DE MEDIDA

- La resistencia de los medidores de tensión será mayor de 5 M Ω .
- La resistencia de los medidores de corriente será inferior a 1 Ω .

5.4. TOLERANCIA EN LAS MEDICIONES

Salvo indicación en contra, todas las medidas de tensión, corriente y resistencia especificadas en las pruebas se harán con una precisión del $\pm 1\%$.

5.5. TOLERANCIA DE LOS COMPONENTES UTILIZADOS EN LAS PRUEBAS

Salvo indicación en contra, todos los valores asignados a los componentes de pruebas estarán dentro del $\pm 1\%$ del valor nominal. Las resistencias utilizadas serán no reactivas.

CAPITULO II**1.- REQUISITOS DE ACCESO****1.1. REQUISITOS DE ACCESO DEL TERMINAL FACSIMIL G-3**

Los requisitos de acceso del terminal establecen las características que deben satisfacer los terminales a fin de garantizar tanto la seguridad del usuario como la no perturbación de la red y el interfuncionamiento entre los terminales y la misma, que afectarían adversamente a la calidad de servicio de dicha red, no perturbar ni interferir al servicio de cualquier otro usuario, y no exponer al personal de mantenimiento de la red ni a los equipos que la constituyen a ningún riesgo de daño o lesión.

Los terminales utilizados en el Servicio Final Telefax se conectarán a la RTC, a través del PCR correspondiente definido en las especificaciones técnicas del punto de conexión de red de la red telefónica conmutada.

Dichos terminales deberán cumplir los requisitos de acceso contenidos en el documento de especificaciones técnicas de acceso a la RTC.

La identificación de los requisitos que son aplicables a cada terminal facsimil grupo 3 viene determinado en el documento citado anteriormente, en función de las facilidades que incorpore. No obstante se tendrán en cuenta las observaciones siguientes:

a) Los equipos Terminales Facsimil Grupo 3 podrán usar la conexión en modo serie que se define en el apartado 2 del documento de especificaciones técnicas de acceso a la RTC.

b) Para las llamadas del SF/TFX, tanto originadas como recibidas, que se establezcan según los procedimientos especificados en el Anexo A. Se tendrá en cuenta:

1° En lugar de la referencia establecida en la nota -a- del punto 6.9.2.a del documento de especificaciones técnicas de acceso a la RTC, se aplicará lo establecido en el punto A6 del Anexo A.

2° El equipo terminal, al ser considerado como un equipo terminal que transmite datos, operando en modo semiduplex, cumplirá con lo establecido en el punto A6 del Anexo A, en lugar de con lo establecido en los puntos, 6.10.1, 6.10.2, 6.10.3, 6.11.I.b, 6.11.I.c, 6.11.I.d y 6.11.I.e del documento de especificaciones técnicas de acceso a la RTC.

3° En lugar de la referencia establecida en la nota -b- del punto 7.5.3.b del documento de especificaciones técnicas de acceso a la RTC, se aplicará lo establecido en el punto A5 del Anexo A.

4° El equipo terminal, al ser considerado como un equipo terminal que transmite datos, operando en modo semiduplex, cumplirá con lo establecido en el punto A6 del Anexo A, en lugar de con lo establecido en los puntos 7.6.1, 7.6.2, 7.6.3, 7.7.I.a, 7.7.I.b, 7.7.I.c, y 7.7.I.d. del documento de especificaciones técnicas de acceso a la RTC.

1.2.- REQUISITOS DE ACCESO DE EQUIPOS QUE EMULAN LA FUNCION FACSIMIL G-3

Estos requisitos serán los mismos que los especificados en el punto 1.1. de este capítulo.

CAPITULO III**1.- REQUISITOS FUNCIONALES****1.1. REQUISITOS FUNCIONALES DEL EQUIPO TERMINAL FACSIMIL G-3**

Los requisitos funcionales del terminal establecen las características adicionales que deben satisfacer los terminales para conseguir la compatibilidad con el SF/TFX y la garantía de comunicación extremo a extremo. Estos requisitos se recogen en la Recomendación T.4 del CCITT, párrafos 1, 2, 3, 4, 5, y 8; en la Recomendación T.30 del CCITT párrafos 1,2,3,4,3.2,4,3.3, y 5, además de los recogidos en el Anexo A.

Los requisitos para el explorador del equipo facsimil basado en la imagen patrón n° 3 de la Recomendación T.21 del CCITT, se encuentran en el Anexo B. Estos requisitos se aplican solamente si se implementa un dispositivo físico de exploración.

1.2.- REQUISITOS FUNCIONALES DE LOS EQUIPOS QUE EMULAN LA FUNCION FACSIMIL G-3

Estos requisitos serán los mismos que los especificados en el punto 1.1. de este capítulo.

CAPITULO IV**1.- OTROS REQUISITOS****1.1.- SEGURIDAD Y PROTECCION AL USUARIO**

En lo relativo a los aspectos de seguridad tanto de los usuarios como de los operarios de la red que manipulen los equipos a que hacen referencia las presentes especificaciones, se estará a lo dispuesto en la legislación nacional vigente y en las Normas Comunitarias establecidas que resulten de aplicación.

CAPITULO V**1.- METODOS DE PRUEBA****1.1.- REQUISITOS DE ACCESO**

Los métodos de prueba serán los indicados en el documento de especificaciones técnicas de acceso a la RTC.

1.2.- REQUISITOS FUNCIONALES

Los métodos de prueba son los contenidos en el Anexo T

A N E X O A**REQUISITOS FUNCIONALES****A1.- INTRODUCCION**

Con el fin de facilitar las pruebas, el solicitante presentará el sistema a probar con un dispositivo de impresión (no requerida para los terminales con facilidades de transmisión solamente) y un dispositivo de exploración (no requerido para los terminales con solamente recepción), estando localizado cada uno de ellos en el mismo dominio privado y, conectado localmente a través de una Red de Área Local, Centralita Privada de Abonado, etc., debiendo cumplir totalmente los requisitos de la presente especificación.

A2.- DEFINICIONES

Las características de los equipos facsimiles de documentos se clasifican de acuerdo con las 3 categorías siguientes considerando la compatibilidad en el Servicio de Telefax.

Características básicas

Una característica normalizada que es obligatoria para la aprobación.

Característica opcional (Opción)

Una característica normalizada de un equipo facsimil de documentos que puede utilizarse de la forma especificada en el Servicio de Telefax para suplementar las características básicas y que incorpora compatibilidad entre equipos facsimiles de documentos.

Características especiales

Una característica no normalizada de un equipo facsimil de documentos que puede utilizarse para suplementar características básicas u opcionales pero que no incorpora compatibilidad entre equipos facsimiles de documentos en el Servicio de Telefax.

Una característica especial no interferirá con la compatibilidad de las características básicas u opcionales entre equipos facsimiles en el Servicio Telefax.

A3.- TRANSMISOR

NOTA: Los requisitos exigidos a un equipo capaz de transmitir documentos de formato UNE A4 no se aplicarán a un equipo que sea capaz de transmitir solamente documentos de formato UNE A5 y/o UNE A6.

A3.1.- DIMENSIONES DEL DOCUMENTO

El equipo facsimil será capaz de aceptar y explorar documentos con dimensiones hasta un mínimo de 212mm x 299mm x 0,15mm.

Como característica opcional, el equipo facsimil puede también ser capaz de aceptar y explorar documentos de longitudes superiores a 299 mm.

Si se utiliza una longitud opcional, el equipo facsimil indicará el uso de una longitud de 364 mm o una longitud ilimitada mediante el uso de los bits 19 y 20 del campo de "Información facsimil" del comando DCS de acuerdo con la Recomendación T.30 de CCITT.

A3.2.- METODO DE EXPLORACION

A3.2.1.- La densidad de elementos de imagen de la línea explorada debe corresponder a 1728 elementos para una longitud de 215 mm (más/menos 1%).

A3.2.2.- La longitud de la línea básica explorada es de 215 mm \pm 1%.

Para las implementaciones que utilizan alineamiento respecto al centro del documento en la exploración, el punto de referencia del documento deberá ser tal que el centro del documento se encuentre entre los elementos de imagen 851 y 877 en los primeros 20 mm del documento.

Para las implementaciones que utilizan alineamiento respecto al borde derecho del documento en la exploración, el punto de referencia del documento deberá ser tal que los elementos de imagen 1623 y 1648 se encuentran en un punto a 10 mm del borde derecho y en los 20 mm primeros del documento.

El solicitante deberá manifestar qué implementación ha sido realizada.

A3.2.3.- Pueden implementarse otras longitudes de exploración de línea adicionales a la longitud básica de 215 mm.

A3.2.4.- La densidad de exploración será 3,85 líneas por mm \pm 1%. En el párrafo A.6.5 se dan requisitos adicionales.

A3.2.5.- El documento se colocará de tal manera que la primera línea a codificar y transmitir se encuentre entre 0 mm y 4 mm hacia abajo en el documento a partir del borde superior.

A3.2.6.- El equipo facsimil cuando utilice la resolución vertical de 3,85 l/mm, proporcionará un tiempo de transmisión mínimo de la línea explorada total de 20 ms como característica básica.

A3.2.7.- Las facilidades que puedan ser incluidas para simular grados de grises deberían estar bajo el control del operador.

A3.2.8.- Reducción

La reducción es una opción.

Cuando un equipo tiene un documento A3 o B4 para transmitir o el receptor ha indicado mediante las señales DIS o DTC que solamente es capaz de recibir documentos A4, el transmisor puede aplicar la reducción antes de la transmisión del documento.

En este caso, el comando DCS del transmisor indicará un documento UNE A4 y el documento transmitido será tratado como un documento de formato UNE A4 por el receptor. Es preferible que el operador de la estación transmisora reciba información de la aplicación de la reducción.

El operador del equipo transmisor debería ser informado de la reducción generada.

A4.- REQUISITOS DE LA SEÑAL DE LINEA**A4.1.- SISTEMA DE MODULACION**

A4.1.1.- El sistema de modulación para la transmisión del documento estará de acuerdo con los detalles de la Recomendación T.4, párrafo 5 del CCITT. Como característica básica, el equipo facsimil proporcionará una velocidad de señalización de datos de 4800 bit/s con caída a 2400 bit/s y un sistema de modulación de acuerdo con la Recomendación V.27ter de CCITT.

Como característica opcional, se pueden proporcionar señales de temporización, actualización, mezclado y sistema de modulación de acuerdo con la Recomendación V.29 de CCITT con velocidades de señalización de 7200 bit/s y 9600 bit/s.

A4.1.2.- Se proporcionarán dispositivos para permitir el ajuste del nivel de salida del equipo facsimil. Estos dispositivos no serán accesibles al operador.

A4.2.- ESQUEMA DE CODIFICACION

Se proporcionará como característica básica el esquema de codificación de longitud de gama de repeticiones unidimensional según se detalla en la Recomendación T.4 de CCITT. También se puede proporcionar el esquema de codificación bidimensional detallado en la Recomendación T.4 como característica opcional.

A5.- RECEPTOR

Los requisitos exigidos a un equipo capaz de recibir documentos de formato UNE A4 no se aplicarán a un equipo que sea capaz de recibir solamente documentos de formato UNE A5 y/o UNE A6.

A5.1.- Los elementos de imagen decodificados se registrarán como si la dirección de exploración fuera de izquierda a derecha con las líneas de registro siguientes y por debajo de la línea anterior y adyacentes a ella. La dirección de registro se refiere mirando la copia recibida en el plano vertical.

A5.1.1.- La densidad de los elementos de imagen a lo largo de la línea registrada corresponderá a 1728 elementos de dibujo a lo largo de una longitud de línea de 215 mm \pm 1%.

A5.1.2.- Para las implementaciones que utilizan alineamiento respecto al centro del documento en la exploración, el punto de referencia del documento se encuentra entre los elementos de imagen 851 y 877 en los primeros 20 mm del documento.

Para las implementaciones que utilizan alineamiento respecto al borde derecho del documento en la exploración, el punto de referencia del documento debería ser tal que los elementos de imagen 1623 y 1648 se encuentren en un punto a 10 mm del borde derecho y en los 20 mm primeros del documento.

El solicitante debe manifestar qué implementación ha sido utilizada.

A5.1.3.- El equipo facsimil deberá ser capaz de aceptar un medio de registro de anchura media 210 \pm 2mm ó 250 \pm 3mm ó 297 \pm 4mm.

A5.1.4.- Además de la densidad básica de elementos de imagen, pueden implementarse otras densidades de elementos de imagen: 2048 para una línea de 255 \pm 1% ó 2432 para una línea de 303 mm (\pm 1%).

A5.1.5.- La densidad registrada será de 3,85 líneas por mm \pm 1%.

A5.1.6.- En el caso de equipos facsimiles limitados a Copias recibidas en longitud A4, la posición del medio de registro será tal que la primera línea a registrar se encuentre entre 0 y 4 mm hacia abajo desde el borde superior de la copia recibida.

A5.1.7.- Como característica básica se proporcionará un tiempo de recepción de 20 ms para una línea total de exploración de códigos con una densidad de registro de 3.85 líneas/mm.

A5.2.- DISPOSITIVO DE ALARMA

Se dispondrá de dispositivos para indicar al operador cuando es preciso reponer los componentes consumibles o cuando necesitarán reposición en poco tiempo, por ejemplo, el medio de registro.

A5.3.- COMPORTAMIENTO, PRESTACIONES

A5.3.1.- El comportamiento del equipo facsimil se puede evaluar utilizando la imagen patrón de facsimil número 3 del CCITT detallado en la Recomendación T.21 de CCITT. La realización de las pruebas de los equipos facsimil se describe en el Anexo T.

A5.3.2.- El receptor satisfará los requisitos de comportamiento especificados cuando la señal recibida se encuentre en los intervalos definidos en las especificaciones técnicas de Acceso a la RTC para el nivel de potencia de la señal y el desplazamiento de frecuencia de la portadora.

A5.3.3.- No se dispondrá de control de la sensibilidad del receptor utilizable por el operador.

A6.- PROCEDIMIENTOS DE CONTROL PARA LA TRANSMISION Y RECEPCION DE MENSAJES

A6.1.- El equipo facsimil seguirá los procedimientos de control codificados en binario detallados en la Recomendación T.30 de CCITT.

A6.2.- La velocidad de señalización de datos para los procedimientos de control codificados en binario serán de 300 bit/s según se define en la Recomendación T.30 de CCITT. Se seguirán las características del sistema de modulación del canal 2 de la Recomendación V.21 de CCITT.

A6.3.- Si la compatibilidad con los equipos del Grupo 2 de CCITT (ver párrafo A7) se pone en práctica, el equipo facsimil proporcionará señalización tonal de acuerdo con la Recomendación T.30, párrafo 3, punto 2.1 del CCITT.

A6.4.- La interacción entre la señalización codificada binaria básica y la señalización tonal opcional será según se detalla en la Recomendación T.30, párrafo 3, punto 2.1 del CCITT.

A6.5.- Si tanto en el transmisor como en el receptor hay disponibles distintos tiempos de línea de exploración compatibles y velocidades de señalización de datos y codificación bidimensional, el equipo facsimil seleccionará automáticamente, si está disponible, el tiempo de línea de exploración más corto y la velocidad de señalización de datos y codificación bidimensional más alta.

La densidad de exploración básica de 3,85 líneas/mm se utilizará a menos que el operador haya seleccionado una densidad de exploración distinta.

Si el operador ha seleccionado una densidad de línea de exploración que no está disponible en la estación receptora, el transmisor volverá automáticamente a una densidad de línea de exploración de 3,85 líneas/mm de acuerdo con la información en la señal de DIS.

A6.6.- Como característica básica, el equipo facsimil transmitirá la señal de identificación del abonado adecuada CSI/CIG/TSI, de acuerdo con la Recomendación T.30 del CCITT y los siguientes párrafos A6.10.2, A6.10.3, A6.11.1 y A6.11.2.

El equipo facsimil reconocerá las señales de identificación del abonado CSI/CUG/TSI cuando las reciba y será capaz de presentar la información de identificación según se detalla en el párrafo A.11.2. Se presentarán al menos 12 dígitos, suprimiendo los espacios cuando esto sea necesario para presentar dígitos significativos.

A6.7.- El campo "información facsimil" de las señales CSI/CIG/TSI se codificará de acuerdo con la Recomendación T.30, párrafo 5.3.6.2.4, 5.3.6.2.5 y 5.3.6.2.6 de CCITT. El contenido del campo de información del facsimil de las señales CSI, CIG y TSI tienen que incluir:

el signo más ("+") seguido del código del país, el código del área y el número del abonado que estará separado por uno o más espacios. Los espacios se añadirán para rellenar el campo de información del facsimil de 20 dígitos.

A6.8.- ESTACION QUE HACE LA LLAMADA

Modo teléfono: cuando el teléfono (si está presente) está conectado a la línea.

Modo facsimil: cuando la parte facsimil está conectada a la línea.

A6.8.1.- La señal del tono de llamada (CNG) según se detalla en el párrafo 4.3.3.3 de la Recomendación T.30 de CCITT se transmitirá cuando se produzca el funcionamiento automático en la estación que hace la llamada. La señal del tono de llamada (CNG) es opcional cuando se produce el funcionamiento manual en la estación que hace la llamada.

A6.8.2.- Si el equipo facsimil desea transmitir entonces, después de la detección de las señales DIS o CSI más DIS y siempre que exista un receptor compatible del Grupo 3 en la estación de llamada, transmitirá la señal de identificación de la estación transmisora (TSI) y la señal de comando digital (DCS) seguida de la secuencia de orientación y de la señal de comprobación de la orientación (TCF). Si la estación llamada no tiene un receptor compatible, el equipo facsimil seguirá el procedimiento de interrupción detallado en el párrafo A6.10.1.2.

A6.8.3.- Si el equipo facsimil desea recibir entonces, después de la detección de las señales DIS o CSI + DIS, transmitirá las señales de identificación del abonado que hace la llamada (CIG) y del comando de transmisión digital (DTC).

A6.8.4.- Mientras se busca una respuesta a las señales TSI, DCS y TCF, el equipo facsimil no emitirá dentro de la banda ninguna señal por encima de -60 dBm.

A6.9 - ESTACION LLAMADA

A6.9.1.- Después de conmutar del modo teléfono al modo facsimil, el equipo facsimil no emitirá ninguna señal por encima de -60 dBm.

A6.9.1.1.- Cuando se utilice en el modo de contestación automática, el equipo facsimil transmitirá la señal de identificación de la estación llamada (CED) seguida de las señales CSI o DIS.

A6.9.1.2.- Cuando se utilice en el modo de contestación manual, el equipo facsimil transmitirá las señales CSI y DIS o la señal CED seguida de las señales CSI y DIS.

A6.9.2.- Mientras busca una respuesta a las señales anteriores, el equipo facsimil no emitirá dentro de la banda ninguna señal por encima de -60 dBm.

A6.10.- PROCEDIMIENTO DE INTERRUPCION

A6.10.1.- Transmisor

A6.10.1.1.- Si el equipo facsimil completa satisfactoriamente el procedimiento de transmisión, conmutará del modo facsimil al modo teléfono (ver párrafo A.8.6) y hará sonar una alarma audible. Si el microteléfono está descolgado, la alarma audible funcionará hasta que sean visualizadas por el operador. Si el microteléfono está colgado, la alarma audible funcionará durante un período entre 3 y 5 segundos y la alarma visual funcionará hasta que sea reinicializada por el operador. La alarma visual estará claramente diseñada para indicar que el procedimiento de transmisión no se ha terminado satisfactoriamente.

A6.10.1.2.- Si el equipo facsimil no completa satisfactoriamente el procedimiento de transmisión, conmutará del modo facsimil al modo teléfono y accionará también una alarma audible y visual. Si el microteléfono está descolgado, las alarmas visual y audible funcionarán hasta que sean visualizadas por el operador. Si el microteléfono está colgado, la alarma audible funcionará durante un período entre 3 y 5 segundos y la alarma visual funcionará hasta que sea reinicializada por el operador. La alarma visual estará claramente diseñada para indicar que el procedimiento de transmisión no se ha terminado satisfactoriamente.

A6.10.2.- Receptor

A6.10.2.1.- Si el equipo facsimil termina satisfactoriamente el procedimiento de recepción, conmutará del modo facsimil al modo teléfono y accionará una alarma audible. Si el microteléfono está descolgado, la alarma audible funcionará durante un breve período que no excederá de 1 segundo.

A6.10.2.2.- Si el equipo facsimil no completa satisfactoriamente el procedimiento de recepción conmutará del modo facsimil

al modo teléfono y accionará una alarma audible y visual. Si el microteléfono está descolgado las alarmas audibles y visuales deberán operar hasta que sean reinicializadas por el operador. Si el microteléfono está colgado, la alarma audible funcionará durante un periodo de 3 a 5 segundos y la alarma visual funcionará hasta que sea reinicializada por el operador. La alarma visual estará diseñada para indicar claramente que el procedimiento de recepción no se ha completado satisfactoriamente.

A6.10.3.- El funcionamiento de las alarmas visuales y/o audibles detalladas en los párrafos A.6.10.1.2 y A.6.10.2.2 no inhibirá las operaciones subsiguientes del equipo facsimil.

A6.11.- CALIDAD DE LAS COPIAS

El criterio de calidad de las copias, si es ajustable, debe ajustarse al hacer la instalación y no debe ser accesible al operador.

A6.11.1.- El receptor interpretará la copia como recibida en malas condiciones y enviará la señal correspondiente (RTN o PIN) durante la fase D del procedimiento facsimil si más del 15% de las líneas son defectuosas.

A6.11.2.- El receptor interpretará la copia como recibida con calidad suficiente y enviará la señal correspondiente (MCF, RTP, RIP) durante la fase D del procedimiento facsimil si el número de líneas defectuosas es menor del 15%.

A6.12.- CORRECCIONES DE ERRORES Y LIMITACION DE ERRORES

Como característica opcional, el equipo facsimil puede incluir un modo de limitación de errores y/o corrección de errores tal como se define en las Recomendaciones T.4 y T.30 de CCITT.

A7.- COMPATIBILIDAD CON EQUIPOS FACSIMIL DE GRUPO INFERIOR

Como una opción el equipo facsimil puede incorporar la compatibilidad con el equipo facsimil del Grupo 2 del CCITT, tal como se define en las Recomendaciones T.4 y T.30 del CCITT.

A8.- CONEXION A LA LINEA

A8.1.- Cuando el equipo facsimil no está conectado a la línea, se puede proporcionar un camino para la voz entre la entrada al teléfono y la línea.

A8.2.- CONMUTACION DEL MODO TELEFONO AL MODO FACSIMIL

Cuando no hay aplicada tensión desde la red, el equipo facsimil permanecerá en el modo de teléfono independientemente del funcionamiento de algún control y del estado (por ejemplo, sonando) del interface de línea.

El equipo facsimil deberá tener la facilidad de conmutar del modo teléfono al modo facsimil.

A8.3.- EQUIPOS ACCIONADOS MANUALMENTE

Un equipo accionada manualmente, conmutará del modo teléfono al modo facsimil mediante el uso de un control.

A8.4.- EQUIPOS DE MARCACION AUTOMATICA

La marcación automática es una característica opcional.

A8.5.- El equipo facsimil conmutará del modo facsimil al modo teléfono.

- cuando la llamada facsimil se haya terminado
- cuando se siga el procedimiento de interrupción detallado en el párrafo A6.12
- cuando haya expirado el tiempo concedido según lo especificado en la Recomendación T.30 del CCITT
- al desconectarse de la red de alimentación eléctrica.

A9.- CONTESTACION AUTOMATICA Y MANUAL

El facsimil tendrá dispositivos para contestar manual y/o automáticamente a las llamadas entrantes.

En el modo de contestación automática, el equipo facsimil contestará a las llamadas entrantes si existe al menos uno de los requisitos siguientes:

- el equipo facsimil no se encuentra en estado de alarma debido a la falta de consumibles,
- el equipo facsimil es capaz de transmitir un mensaje de acuerdo con los modos operativos 2-R ó 4-R según la Recomendación T.30.

Si el equipo facsimil es capaz de recibir o transmitir un mensaje, al detectar la llamada, contestará ésta y conmutará automáticamente del modo teléfono al modo facsimil.

A10.- MODO DE PRUEBA LOCAL

A10.1.- Se porcionarán facilidades para permitir que el equipo facsimil sea probada localmente por el operador. Las pruebas locales incluirán al menos la posibilidad de probar el equipo de registro, bien mediante una señal de prueba sintética o mediante una señal de imagen procedente del equipo de exploración.

A10.2.- Cuando el equipo facsimil esté funcionando en el modo de prueba, será posible hacer y recibir llamadas por el teléfono asociado si se suministra.

A11.- REQUISITOS DIVERSOS

A11.1.- CARACTERISTICAS ESPECIALES

Los fabricantes pueden proporcionar características especiales en adición a las detalladas en esta Especificación y en la Recomendación T.4 de CCITT utilizando los comandos y respuestas de los dispositivos no normalizados detallados en la Recomendación T.30 de CCITT. Sin embargo, si se selecciona una de estas características especiales, al final de cada procedimiento completo de transmisión y recepción, el equipo facsimil volverá automáticamente al modo normal de funcionamiento detallado en esta Especificación.

A11.2.- SEÑALES DE IDENTIFICACION

Se proporcionarán dispositivos para presentar a los operadores las señales decodificadas CSI y CIG en los equipos facsimiles que hacen la llamada y que son llamadas respectivamente. En la estación transmisora, se proporcionarán dispositivos para presentar al operador las señales decodificadas CSI o CIG, preferiblemente antes de la fase C (Recomendación T.30 del CCITT). Se presentará un mínimo de al menos 12 dígitos significativos de las señales decodificadas.

A11.3.- CARACTERISTICAS EXTENDIDAS

Estas características son aplicables a los apartados 4.2 y 4.3 del Capítulo 7.

Se define una configuración de características extendidas como aquella que incluye dentro de su propio dominio al menos dos destinos independientes y/o dos fuentes independientemente direccionables de tráfico facsimil a la red pública. Una implementación diseñada para estar totalmente incluida en un ordenador personal es considerada como una configuración extendida.

En el caso de una configuración de características extendidas se aplica lo siguiente:

A11.3.1.- Alarma

Las alarmas del aparato A6.10 no son exigidas.

A11.3.2.- Actividad de registro histórico

Debe proporcionarse un registro histórico de actividad que contenga la información concerniente a los resultados de las comunicaciones. Esta información debe estar en orden cronológico sin saltos. El registro histórico de actividad deberá estar en memoria no volátil o estar almacenado durante al menos 72 horas.

A11.3.3.- Memoria

La ocupación de la memoria de masa no volátil para no contestar una llamada entrante no deberá ser menor de 128 KB.

La conexión deberá terminar de una manera ordenada cuando se llene la memoria.

ANEXO B

REGISTROS PARA EL EXPLORADOR DE EL EQUIPO FACSIMIL BASADOS EN LA IMAGEN PATRON NUMERO 3 DE LA RECOMENDACION T.21 DE CCITT

Aplicación de la IMAGEN PATRON Num. 3.

Las condiciones operativas para la prueba son las siguientes:

- Condiciones operativas normalizadas según las indicaciones del fabricante.
- Resolución de 3,85 l/mm.

INTERPRETACIONES DE LAS ZONAS DE LA IMAGEN PATRON NUMERO 3

Interpretación de las zonas de la imagen patrón original	Requisitos en el documento tránsito
<u>Zona 3.1</u> Banda de líneas alternativas blancas y negras de un grosor de 5 mm. Permite la medida de la distorsión de exploración y el ajuste de los niveles de blanco y negro	<u>Zona 3.1</u> Esta zona se tiene que reproducir
<u>Zona 3.2</u> 2 bandas de nivel de densidad en el orden complementario. Estas escalas permiten la medida de las curvas de respuesta analógica del explorador y la definición del nivel umbral de decisión blanco/negro en los dispositivos de transmisión digital. Las dos bandas, que cubren casi la anchura de la página, se invierten para identificación de la uniformidad de la respuesta del explorador a lo largo de la longitud completa de la línea horizontal. Las densidades, que varían entre 0,2 y 1,5 se indican en el margen de cada una de las bandas.	<u>Zona 3.2</u> La gradación de grises (nivel entre 0,2 y 1,2) se puede representar con color negro. Los niveles 0,8 1 1,2 no se representarán con color blanco.
<u>Zona 3.3</u> Banda negra que cubre la totalidad del ancho de la página. Permite el ajuste de las señales "negras" características a través de la secuencia completa de dispositivos electrónicos.	<u>Zona 3.3</u> Esta zona tiene que reproducirse con un color negro homogéneo.
<u>Zona 3.4 - 3.5</u> Líneas blancas y negras aisladas, espesor variable, 2 bandas complementarias. Utilizando este grupo, es posible definir los límites de resolución para las líneas aisladas blancas y negras. El espesor de las líneas se indica en micras.	<u>Zona 3.4 - 3.5</u> Líneas negras: al menos la línea con un grosor superior a 10 micras tiene que reproducirse. El color negro completo tiene que obtenerse para líneas con espesores superiores a 250 micras. Líneas blancas: tiene que ser posible reconocer las líneas con un espesor superior a 200 micras. Las líneas tienen que ser completamente blancas para espesores superiores a 350 micras.
<u>Zona 3.9</u> Líneas alternas, 4 líneas por mm (grosor de las líneas blancas y negras 250 micras). Permite la verificación de la definición normalizada del equipo facsimil.	<u>Zona 3.9</u> Las líneas negras en la copia recibida tienen que estar separadas.

Interpretación de las zonas de la imagen patrón original	Requisitos en el documento tránsito
<u>Zona 3.10</u> Líneas alternas, 2 líneas por mm (grosor de las líneas blancas y negras 500 mm). Esta escala representa la definición mínima admisible para un equipo facsimil.	<u>Zona 3.10</u> Las líneas negras en la copia recibida tienen que estar claramente separadas.
<u>Zona 3.11</u> Haces verticales y horizontales (patrones convergentes). Este grupo de 3 haces de líneas convergentes permite la cuantificación de los límites de la definición horizontal y vertical. Los números que se muestran junto con los haces indican el grosor de las líneas blancas y negras en micras.	<u>Zona 3.11</u> Las 15 líneas negras en los haces verticales tienen que distinguirse del espesor de 300 micras. El haz horizontal no se considera.
<u>Zona 3.13</u> Líneas negras, espesor 250 micras, espaciadas en 750 micras.	<u>Zona 3.13</u> Las líneas negras se tienen que reproducir.
<u>Zona 3.14</u> Líneas negras, espesor 250 micras, espaciadas en 1000 micras. Las dos escalas de 3.13 y 3.14 simulan trazos hacia abajo de los caracteres.	<u>Zona 3.14</u> Tienen que reproducirse.
<u>Zona 3.22</u> 4 grupos de flechas y líneas. Este grupo permite la cuantificación de los defectos de trama del documento facsimil. Los números indican distancias en milímetros medidas desde el borde del patrón de prueba.	<u>Zona 3.22</u> Ver anexo T.

ANEXO T

METODOS DE PRUEBA

I N D I C E

T1.- Introducción

- T1.1.- Alcance
- T1.2.- Procedimientos de pruebas
- T1.3.- Procedimientos de prueba del protocolo
 - T1.3.1.- Programas de pruebas de protocolos
 - T1.3.2.- Descripción de las tablas de pruebas
 - T1.3.2.1.- Número de la prueba
 - T1.3.2.2.- Tipo de prueba
 - T1.3.2.3.- Acción del comprobador
 - T1.3.2.4.- Lo que detecta el comprobador
 - T1.3.3.- Lista de comandos/respuestas

T1.4.- Servicio de aplicación procedimientos de pruebas

- T1.4.1.- Servicio de aplicación de pruebas
- T1.4.2.- Descripción del programa de pruebas del servicio de aplicación

- T1.5.- Definiciones y abreviaturas
- T1.6.-

T2.- Pruebas para la Recomendación T.4 del CCITT

- T2.1.- Pruebas Núm. R1.....R5
- T2.2.- Pruebas Núm. T1.....T4

T3.- Pruebas para la Recomendación T.30 del CCITT

- T3.1.- Pruebas Núm. TN1.....TN12
- T3.2.- Pruebas Núm. RN1.....RN12
- T3.3.- Pruebas Núm. TEB10.....TEB12
- T3.4.- Pruebas Núm. TEB20.....TEB29
- T3.5.- Pruebas Núm. TED10.....TED16
- T3.6.- Pruebas Núm. TED20.....TED26
- T3.7.- Pruebas Núm. TED30.....TED37
- T3.8.- Pruebas Núm. REB10.....REB18
- T3.9.- Pruebas Núm. REB20.....REB28
- T3.10.- Lista de comandos/respuesta
- T3.10.1.- Contenido de la trama
- T3.10.2.- Contenido de la trama DCS utilizada por el comprobador

T4.- Pruebas para Anexo A

- T4.1.- Pruebas Núm. L1.....L22
- T4.2.- Pruebas Núm. T10.....T25
- T4.3.- Pruebas Núm. R10.....R18

T5.- Imagen patrón

- T5.1.- Prueba de la codificación unidimensional
- T5.2.- Prueba de la resolución de impresión
- T5.3.- Prueba de aceptación de línea de 5 segundos de longitud
- T5.3.1.-

T5.4.- Imagen patrón para 20 ms y criterio de calidad de copia

- T5.4.1.- Descripción del patrón
- T5.4.2.- Descripción de la imagen patrón totalmente libre de error
- T5.4.3.- Imagen patrón incluyendo errores
- T5.4.4.- Imagen patrón con errores aislados
- T5.4.5.- Imagen patrón con errores múltiples
- T5.4.6.- Lectura de las imágenes recibidas y registradas. Interpretación de los resultados

T6.- Pruebas para funciones facsimil extendidas

T1.- INTRODUCCION

T1.1.- ALCANCE

Este anexo contiene los procedimientos de prueba para verificar la conformidad con el protocolo y servicio de aplicación de los equipos de terminales facsimil del Grupo 3 según CCITT. Contiene los casos de prueba aceptados y los requisitos de pruebas nacionales.

NOTA: Este anexo contiene las pruebas básicas. La inclusión de pruebas opcionales normalizadas tiene que estudiarse más en detalle.

Estos procedimientos de prueba están dirigidos a proporcionar ayuda para la verificación y no pueden garantizar totalmente el cumplimiento de esta Recomendación por un equipo facsimil, debido a que existe un inmenso número de combinaciones de estados y de comandos y respuestas posibles que exigirían una cantidad inaceptablemente extensa de recursos y tiempo.

T1.2.- PROCEDIMIENTOS DE PRUEBA

Los procedimientos de prueba son aplicables a todos los equipos facsimil excepto cuando están marcados como "opcionales". Las pruebas opcionales son solamente aplicables a los equipos facsimil que pretenden cumplir determinadas opciones normalizadas.

Los procedimientos de prueba son independientes de cualquier tipo de equipo de prueba particular.

Las pruebas se realizan separadamente para las funciones de transmisión y recepción realizándose todas las pruebas.

Los procedimientos de prueba son de dos tipos. Procedimientos de prueba de protocolo y procedimientos de prueba de servicio de aplicación. Los procedimientos de prueba de protocolo prueba la conformidad de un equipo facsimil a la Recomendación T.30 del CCITT y requisitos asociados de la CEPT. Los procedimientos de prueba del servicio de aplicación prueban la conformidad con la Recomendación T.4 del CCITT y los requisitos asociados de la CEPT.

T1.3.- PROCEDIMIENTOS DE PRUEBA DEL PROTOCOLO

Los procedimientos de prueba del protocolo están definidos por un juego de programas de prueba de protocolo y lista de comandos respuestas.

T1.3.1.- Programas de prueba de protocolos

Los programas de prueba se describen en forma tabulada. Se especifican las condiciones de la prueba y las secuencias de entrada junto con los resultados esperados. Las pruebas de protocolos normales están diseñados para realizarse secuencialmente es decir, la conclusión con éxito de la prueba N dejara el equipo facsimil en el estado correcto para que se realice N+1. Las pruebas de protocolo de excepción están diseñados para realizarse individualmente es decir, el equipo facsimil se lleva al estado correcto para una prueba particular mediante procedimientos que están definidos para esa prueba.

T1.3.2.- Descripción de las tablas de pruebas

Las tablas de pruebas consisten en 5 columnas que se describen a continuación (Ref. figura T1.1)

PRUEBA N°	TIPO DE PRUEBA	ACCION DEL COMPROBADOR	LO QUE DETECTA EL COMPROBADOR	COMENTARIOS
-----------	----------------	------------------------	-------------------------------	-------------

FIGURA T1.1

T1.3.2.1.- Número de la prueba

La columna PRUEBA N° está representada con el formato siguiente: ABCN (Ref. fig. T1-2)

CODIFICACION	DESCRIPCION
A T O R	Indica que la prueba se realiza mientras el equipo facsimil está transmitiendo o recibiendo.
B N E	Para pruebas normales. Para pruebas de excepción.
C A,B,C,D, o E	Indicando la fase para las pruebas de excepción.
N 1,2,3,4	Número de prueba

FIGURA T1.2

T1.3.2.2.- Tipo de prueba

La columna TIPO DE PRUEBA proporciona una breve descripción de la prueba.

T1.3.2.3.- Acción del comprobador

La columna ACCION DEL COMPROBADOR especifica la secuencia de comandos y respuestas que serán enviados por el comprobador durante una prueba particular.

El equipo de prueba seguirá la secuencia temporal de las señales tal como se definen en la Recomendación T.30 del CCITT a menos que se especifique otra ccsa.

T1.3.2.4.- Lo que detecta el comprobador

La columna LO QUE DETECTA EL COMPROBADOR especifica la secuencia de comandos y respuestas que serán recibidas por el comprobador durante una prueba particular para cumplir con éxito la prueba.

El formato de esos comandos y respuestas deberán estar de acuerdo con las Recomendaciones T4 y T.30 del CCITT.

T1.3.3.- Lista de comandos/respuestas

Las listas separadas especifican los comandos/respuestas utilizados con las tablas de prueba (ver T1.10).

Las pruebas de aplicación se han diseñado para ser llevadas a cabo individualmente, por ejemplo el equipo facsímil es conducido a un estado correcto para una prueba particular mediante procedimientos diseñados para esa prueba.

T1.4.- SERVICIO DE APLICACION PROCEDIMIENTOS DE PRUEBAS

T1.4.1.- Servicio de aplicación de pruebas

Las pruebas de servicio de aplicación establecen un número de escenarios que prueban la conformidad de un equipo-facsímil con la Recomendación T.4 del CCITT y requisitos adicionales relacionados.

T1.4.2.- Descripción del programa de pruebas del servicio de aplicación

Cada prueba consta de tres partes, el título de la prueba, las aplicaciones necesarias para establecer la prueba y las comprobaciones que tienen que realizarse para evaluar el equipo facsímil.

Las pruebas utilizan el siguiente formato de numeración: AN (Ref. Figura T1.3).

CODIFICACION	DESCRIPCION
A T Ó R Ó L	Indica que la prueba se realiza mientras el equipo facsímil está transmitiendo con la T o recibiendo con la R. L indica funciones locales.
N 1,2,3,4, ...	Número de la prueba.

FIGURA T1.3

T1.5.- DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

- SBT = Sistema bajo prueba (Sistema = equipo facsímil)
- T- = Transmisión
- R- = Recepción
- V = Válido

En las Recomendaciones T.4 y T.30 de CCITT se describen otras abreviaturas.

T1.6.-

Las tolerancias para las pruebas siguientes son las definidas por las Recomendaciones del CCITT.

El equipo de prueba debe ser capaz de presentar fielmente cada elemento de imagen.

Al realizar las pruebas pueden combinarse varias por razones de eficacia.

T2.- PRUEBAS PARA LA RECOMENDACION T.4 DEL CCITT

T2.1.- PRUEBAS NUM. R1.....R5

Condiciones normales de prueba. Equipo facsímil en recepción.

PRUEBA N°	DESCRIPCION	REFERENCIA
R1	Recepción y presentación de la resolución normalizada, longitud de línea de exploración normalizada, esquema de codificación unidimensional y 20 ms y de exploración de línea.	1/T.4, 2/T.4 4/T.4, 3.1/T.4

PRUEBA N°	DESCRIPCION	REFERENCIA
R1	El comprobador especifica en el campo de información DCS el tiempo mínimo de 20 ms por línea. El comprobador transmite dos imágenes patrón "DIAGO 1" y "DIAGO 2" (ver T6.1), las cuales utilizan las palabras códigos de longitud de Huffman. Comprobar que: El SBT representa límite monotónico entre blanco y negro.	1/T.4, 2/T.4 4/T.4, 3.1/T.4
R2	Prueba para el tiempo de transmisión de 5 segundos y recepción a 4.800 bit/sq. El comprobador especifica en el campo de información DIS la velocidad de señalización de datos a 4.800 bit/s V 27 ter. El comprobador transmite 2 imágenes patrón "DURATION 1" "DURATION 2" (Ver T6.3). Comprobar que: el SBT no se desconecta con la imagen patrón "DURATION 1" puede representarlo. El SBT se desconecta con la imagen patrón "DURATION 2".	3.2/T.4 5/T.4 (A4.1.1)
R3	Prueba para recepción a 2400 bit/s El comprobador especifica el campo de información DCS la velocidad de señalización de datos a 2.400 bit/s V 27 ter. El comprobador transmite las imágenes patrón "DIAGO 1" y "DIAGO 2" a 2400 bit/s. Comprobar que: El SBT acepta la imagen patrón y puede representarlo.	5/T.4 (A4.1.1)
R4	Recepción de una página documento totalmente blanca que no exceda de la longitud A4. Comprobar: - La pausa de 75 ± 20ms entre CED y la secuencia inicial de el microtelefono digital. - El formato de la longitud de la secuencia inicial del microtelefono digital. - El bit X en el Campo de Control Facsímil.	A6.1

T2.2.- PRUEBAS NUM. T1.....T4

Comprobación de las condiciones normales. Equipo facsímil transmitiendo.

PRUEBA N°	DESCRIPCION	REFERENCIA
T1	Resolución normalizada en transmisión, longitud normalizada de la línea de exploración, tamaño A4 ISO y esquema de codificación unidimensional. El SBT transmite la imagen patrón núm. 3 de la Recomendación T.21 de CCITT tal como se especifica en el CCITT. Comprobar que: - El contenido de la página se representa de acuerdo con el Anexo C.	1/T.4, 2/T.4 4/T.4
T2	Prueba para transmisión de línea de exploración de 20 ms. El comprobador indica en el campo de información DIS la capacidad solamente de recibir con un tiempo mínimo de 20 ms por línea. El SBT transmite una página en blanco. Comprobar que: - Todas las líneas tienen una duración mínima de 20 ms.	3.1/T.4
T3	Prueba para transmisión a 4.800 bit/s. El comprobador indica en el campo de información DIS la capacidad V 27 ter. El SBT transmite la imagen patrón núm. 3 de la Recomendación T.21 de CCITT. Comprobar que: - El SBT transmite la página a 4.800 bit/s.	5/T.4 (A4.1.1)

PRUEBA N°	DESCRIPCION	REFERENCIA
T3	- La pausa de 75 ± 20 ms entre la señal DCS y la señal de entrenamiento del modem. - La pausa de 75 ± 20 ms entre la señal RTC y el protocolo de diálogo digital.	5/T.4 (A4.1.1)
T4	Prueba para transmisión a 2.400 bit/s. El comprobador indica en el campo de información DIS la capacidad V 27 ter en modo de retroceso. El SBT transmite la imagen patron num. 3 de la Recomendación T.21 del CCITT. Comprobar que: - El SBT transmite la página a 2400 bit/s. - La pausa de 75 ± 20 ms entre la señal DCS y la señal de entrenamiento del modem. - La pausa de 75 ± 20 ms entre la señal RTC y el protocolo de diálogo digital.	5/T.4 (A4.1.1)
T5	Prueba para transmisión con sistema de modulación V 27 ter (2.400 y 4.800 bit/s). Comprobar que: - El tratamiento para una portadora sin modular seguida por una pausa de 20...25 msq.	A4.1.1
T6	Prueba para transmisión con sistema de modulación V.29 (7.200 y 9.600 bit/s). Comprobar: - El entrenamiento que no hay portadora sin modular.	A.4.1.1

T3.- PRUEBAS PARA LA RECOMENDACION T.30 DE CCITT

T3.1.- PRUEBAS NUM. TN1.....TN12

Prueba de las condiciones normales. Equipo facsimil transmitiendo/comprobador recibiendo. El equipo facsimil transmite en dos páginas que no excedan de la longitud A4.

NOTA: Para los equipos facsimil capaces de transmitir solamente una página no se aplican las pruebas TN7, TN8 y TN9.

NOTA: Pueden aparecer señales opcionales antes de la señal DCS.

PRUEBA N°	TIPO DE PRUEBA	ACCION DEL COMPROBADOR	LO QUE DETECTA EL COMPROBADOR	COMENTARIOS
TN1	Transmite CNG		R-CNG	Opcional para operación manual
TN2	Recibe CED, DIS	T-CED, DIS		DIS V1.1, V1.2, V2, V3, V4
TN3	Transmite DCS		R-DCS	
TN4	Fase/orientación TCF		R-puesta en fase/orientación, TCF	
TN5	Recibe CFR	T-CFR		
TN6	Transmite mensaje de fax		R-mensaje de fax	
TN7	Transmite MPS		Recibe MPS	
TN8	Recibe MCF	T-MCF		
TN9	Transmite mensaje de fax		R-mensaje de fax	
TN10	Transmite EOP		R-EOP	
TN11	Recibe MCF	T-MCF		
TN12	Transmite DCN		R-DCN R-desconecta	

T3.2.- PRUEBAS NUM. RN1.....RN12

Prueba de las condiciones normales. El equipo recibiendo/el comprobador transmitiendo. Recibe dos páginas totalmente blancas que no excedan de la longitud A4.

NOTA 1: Para los equipos facsimil capaces de recibir solamente una página no se aplican las pruebas RN7, RN8 y RN9.

NOTA 2: Las señales opcionales pueden aparecer antes de la señal DIS.

PRUEBA N°	TIPO DE PRUEBA	ACCION DEL COMPROBADOR	LO QUE DETECTA EL COMPROBADOR	COMENTARIOS
RN1	Transmite CED		R-CED	Opcional para contestación manual
RN2	Transmite DIS		R-DIS	Nota
RN3	Recibe DSC	T-DCS		DCS V1, V2, V3
RN4	Fase/orientación TCF	T-puesta en fase/orientación TCF		
RN5	Transmite CFR		R-CFR	
RN6	Recibe mensaje de fax	T-mensaje de fax		
RN7	Recibe MPS	T-MPS		
RN8	Transmite MCF		R-MCF	
RN9	Recibe mensaje de fax	T-mensaje de fax		
RN10	Recibe EOP			
RN11	Transmite MCF		R-MCF	
RN12	Recibe DCN	T-DCN	R-desconecta	

T3.3.- PRUEBAS NUM. TEB10.....TEB12

Prueba de condiciones de excepción de la fase B (estado B1 ¿recibido comando?).

Equipo facsimil transmitiendo/comprobador recibiendo. El equipo facsimil hace la llamada. Antes de cada secuencia se establece una llamada.

PRUEBA N°	TIPO DE PRUEBA	ACCION DEL COMPROBADOR	LO QUE DETECTA EL COMPROBADOR	COMENTARIOS
TEB10	Tiempo transcurrido(T1)	No hace nada	R-desconecta	
TEB11	Recibe la identificación inicial con error FCS.	T-CED con error FCS no hace nada durante T4. T-DIS con error FCS no hace nada durante T4. T-DIS sin error FCS.	nada o RCP nada o R-RCP R-DCS	El comprobador envía la señal DIS (V 1.1) con error FCS dos veces.

T3.4.- PRUEBAS NUM. TEB20.... TEB29

Prueba de las condiciones de excepción de la fase B (Estado B2: ¿recibida respuesta?)
Equipo facsimil transmitiendo/comprobador recibiendo. El equipo facsimil hace la llamada.
Antes de cada secuencia se establece una llamada y el comprobador hará lo siguiente:
T-DIS
R-DCS
R-puesta en fase/entrenamiento

NOTA 1: Las señales opcionales pueden aparecer antes de la señal DCS.

NOTA 2: n = 3, sin embargo n puede tener otros valores si el SBT no arranca a 9600 bit/s o si el SBT intenta la misma velocidad más de una vez.

PRUEBA N°	TIPO DE PRUEBA	ACCION DEL COMPROBADOR	LO QUE DETECTA EL COMPROBADOR	COMENTARIOS
TEB20	Recibe FIT	T-FIT	R-DCS R-puesta en fase /entrenamiento TCF R-DCN R-desconectada	Nota 1
	Continúa recibiendo FIT	Repite n veces a T-FIT despues de de R-DCS, R-fase/entrenamiento TCF.		
TEB21	Tiempo transcurrido (T4).	No hace nada	R-DCS R-puesta en fase /entrenamiento TCF	Nota 2
TEB22	3er.intento	T-DIS	R-DCS R-puesta en fase /entrenamiento TCF	Misma señal DIS que la señal inicial DIS. Nota 1
		T-DIS	R-DCS R-puesta en fase /entrenamiento TCF	
		T-DIS	R-DCN R-desconectada	
TEB23	Recibe un inesperado comando/ respuesta	T-EOM	R-DCS R-DCS R-entrenamiento o R-DCN R-desconectado	
TEB24	Recibe CRP	T-CRP	R-DCS R-puesta en fase /entrenamiento	R-DCS inmediatamente después de expirado T4.
TEB25	Recibe DCN	T-DCN	R-desconectado	

T3.5.- PRUEBAS NUM. TED 10....TED 16

Prueba de las condiciones de excepción de la fase D (estado D1: ¿respuesta recibida? despues de un documento que no es el último).

Equipo facsimil transmitiendo/comprobador recibiendo. El equipo facsimil hace la llamada. El equipo facsimil se especifica para transmitir un documento multiple.
Antes de cada secuencia se establece una llamada y el comprobador hará lo siguiente:

T-DIS V1.1
R-DCS
R-puesta en fase/entrenamiento TCF
T-CFR
R-mensaje de fax
R-MPS

NOTA 1: El documento múltiple consistirá en todas páginas blancas que no excedan la longitud A4.

NOTA 2: Esta prueba no se aplicará a los equipos facsimil capaces de transmitir solamente una página.

PRUEBA N°	TIPO DE PRUEBA	ACCION DEL COMPROBADOR	LO QUE DETECTA EL COMPROBADOR	COMENTARIOS
TED10	3er.intento	No hace nada	R-MPS	

PRUEBA N°	TIPO DE PRUEBA	ACCION DEL COMPROBADOR	LO QUE DETECTA EL COMPROBADOR	COMENTARIOS
TED10		No hace nada No hace nada	R-MPS R-DCN R-desconectada	
TED11	Recibe RTP	T-RTP	R-DCS R-puesta en fase /entrenamiento TCF	
TED12	Recibe RTN	T-RTN	R-DCS R-puesta en fase /entrenamiento TCF	
TED13	Recibe un inesperado comando/ respuesta	T-EOM	R-MPS o R-DCN R-desconecta	
TED14	Recibe CRP	T-CRP	R-MPS	R-MPS puede ser retardado por T4
TED15	Recibe DCN	T-DCN	R-desconecta	

T3.6.- PRUEBAS NUM. TED20...TED26

Prueba las condiciones de excepción de la fase D (estado D2: ¿respuesta recibida? tras recibir sí a la pregunta último documento y no al cambio de modo).

Equipo facsimil transmitiendo/comprobador recibiendo. El equipo facsimil hace la llamada. El equipo facsimil se especifica para transmitir un documento de una sola página.
Antes de cada secuencia se establece una llamada y el comprobador hará lo siguiente:

T-DIS V.1.1.
R-DCS
R-puesta en fase/entrenamiento, TCF
T-CFR
R-mensaje de fax
R-EOP

NOTA: El documento será de todas páginas en blanco que no excedan la longitud A4.

PRUEBA N°	TIPO DE PRUEBA	ACCION DEL COMPROBADOR	LO QUE DETECTA EL COMPROBADOR	COMENTARIOS
TED20	3er.intento	No hace nada No hace nada No hace nada	R-EOP R-EOP R-DCN R-desconectada	
TED21	Recibe RTP	T-RTP	R-DCN R-desconecta	
TED22	Recibe RTN	T-RTN	R-DCS R-puesta em fase /entrenamiento TCF o R-DCN R-desconecta	
TED23	Recibe cualquier inesperado comando/ respuesta	T-MPS	R-EOP o R-DCN R-desconecta	
TED24	Recibe CRP	T-CRP	R-EOP	R-EOP puede ser retrasada por el temporizador T4.
TED25	Recibe DCN	T-DCN	R-desconecta	

T3.7.- PRUEBAS NUM. TED30... TED37

Prueba las condiciones de excepción de la Fase D (estado D3: ¿respuesta recibida? después de contestar si al último documento y si al cambio de modo).

Equipo facsimil transmitiendo/comprobador recibiendo. El equipo facsimil para enviar por ejemplo EOM mediante el cambio de la resolución vertical para la segunda parte.

Antes de cada secuencia se establece la llamada y el comprobador hará lo siguiente:

- T-DIS V.1.1
- R-DCS
- R-puesta en fase/orientación. TCD
- T-CFR
- R-mensaje de fax

NOTA 1: El documento será de todas páginas en blanco que no excedan la longitud A4.

NOTA 2: Esta prueba no se aplicará a los equipos facsimil que no sean capaces de generar EOM.

PRUEBA N°	TIPO DE PRUEBA	ACCION DEL COMPROBADOR	LO QUE DETECTA EL COMPROBADOR	COMENTARIOS
TED30	Der.intento	No hace nada No hace nada No hace nada	R-EOM R-EOM R-DCN R-desconecta	
TED31	Recibe MCF	T-MCF T-DIS después de transcurrido T2.	R-nada durante T2 R-DCS	
TED32	Recibe RTP	T-RTP T-DIS	R-nada durante T2 R-DCS	
TED33	Recibe RTN	T-RTN	R-DCS R-puesta en fase /entrenamiento TCF o R-DCN después de transcurrido T1 R-desconecta	
TED34	Recibe cualquier inesperado comando/ respuesta	T-MPS	R-EOM o R-DCN R-desconecta	cualquier comando/respuesta excepto MCF o RTP o RTN o PIP o FIN o CRP o DCN.
TED35	Recibe CRP	T-CRP	R-EOM	R-EOM puede ser retrasada por el temporizador T4.
TED37	Recibe DCN	T-DCN	R-desconecta	

T3.8.- PRUEBAS NUM. REB10... REB18

Prueba las condiciones de excepción de la Fase B (estado B1: ¿respuesta recibida?) Equipo facsimil llamado y equipo de pruebas llamando. Antes de cada secuencia se establece la llamada y el comprobador hará lo siguiente:

R-DIS

NOTA: Pueden aparecer señales opcionales antes de las señales DIS o DCS.

PRUEBA N°	TIPO DE PRUEBA	ACCION DEL COMPROBADOR	LO QUE DETECTA EL COMPROBADOR	COMENTARIOS
REB10	Tiempo transcurrido.	No hace nada	R-DIS durante el transcurso de T1 R-desconecta o R-DIS R-desconecta	

PRUEBA N°	TIPO DE PRUEBA	ACCION DEL COMPROBADOR	LO QUE DETECTA EL COMPROBADOR	COMENTARIOS
REB11	Recibe un inesperado comando / respuesta	T-FTT	R-DIS o R-desconecta	
REB12	Recibe DTC	T-DTC	R-DCS R/puesta en fase entrenamiento TCF	Documento disponible para examen sin contraseña.
REB13	Recibe DTC	T-DTC	R-DIS o R-DCN R-desconecta	El documento no está disponible para consultar o si ha implementado una contraseña.
REB14	Recibe DIS	T-DIS	R-DIS o R-DCN R-puesta en fase /entrenamiento TCF	El documento disponible para examen sin contraseña.
REB15	Recibe DIS	T-DIS	R-DIS o R-DCN R-desconecta	El documento no está disponible para consulta o si ha implementado una contraseña.
REB16	Recibe TCF defectuosa.	T-DCS T-puesta en fase/entrenamiento TCF defectuosa.	R-FTT	TCF consiste de 01010101..

T3.9.- PRUEBAS NUM. REB20...REB28

Prueba las condiciones de excepción de la fase B (estado B2: ¿recibida respuesta?) Equipo facsimil recibiendo/comprobador transmitiendo. El equipo facsimil es llamado. Antes de cada secuencia se establece una llamada y el comprobador hará lo siguiente:

- R-DIS
- T-DCS
- T-puesta en fase/entrenamiento TCF.
- R-CFR

NOTA: El documento será una página totalmente en blanco que no exceda de la longitud A 4.

PRUEBA N°	TIPO DE PRUEBA	ACCION DEL COMPROBADOR	LO QUE DETECTA EL COMPROBADOR	COMENTARIOS
REB20	Tiempo transcurrido (T2).	No hace nada	R-desconecta o R-DCN R-desconecta	
REB21	Tiempo transcurrido T2 después de EOM	T-mensaje fax T-EOM No hace nada	R-MCF R-DIS	
REB22	Recibe DTC	T-DTC	R-DCS R- fase/entrenamiento TCF	Documento disponible para consulta.
REB23	Recibe DTC	T-DTC	R-DCN R-desconecta	Documento no disponible para consulta

PRUEBA N°	TIPO DE PRUEBA	ACCION DEL COMPROBADOR	LO QUE DETECTA EL COMPROBADOR	COMENTARIOS
REB24	Recibe DIS	T-DIS	R-DCS R-puesta en fase /entrenamiento TCF o R-DCN R-desconecta	
REB25	No entrenamiento después de DCS	T-DCS No hace nada	R-FTT	
REB26	Reciba cualquier inesperado comando / respuesta	T-MCF	R-desconecta o R-DCN R-desconectado	

T3.10.- LISTA DE COMANDOS/RESPUESTA

Esta lista especifica los comandos y respuestas utilizados por el comprobador. Solamente se describen los comandos y respuestas validos.

T3.10.1.- Contenido de la trama DIS

D I S	Codificación (hexadecimal) y asignación de bits para el campo de información del facsimil DIS (FIF)
V1.1 Posibilidades normalizadas	FIF: 00 50 10 Receptor-operación T.4 Velocidad de señalización de datos V27 ter Capacidad de ancho de registro A4 Capacidad máxima de longitud de registro ilimitada Capacidad de tiempo mínimo de exploración de línea en el receptor 20 ms a 3,85 y 7,7 l/mm
V1.2 Posibilidades normalizadas	FIF: 00 50 1C Receptor-operación T.4 Velocidad de señalización de datos V27 ter Capacidad de ancho de registro A4 Capacidad de longitud de registro máxima ilimitada Capacidad de tiempo mínimo de exploración de línea en el receptor 20 ms a 3,85; 1/2 a 7,7 l/mm
V2 Posibilidades opcionales	FIF: 00 F3 8F E0 Transmisor-operación T.4 Receptor-operación T.4 Velocidad de señalización de datos V 27 ter y V 29 Resolución vertical 7,7 líneas/mm Capacidad de codificación bidimensional Capacidad de ancho de registro A4 y B4 Capacidad de longitud de registro máximo 297 (A4) Capacidad de tiempo mínimo de exploración de línea en el receptor 0 ms a 3,85 y 7,7 l/mm Campo de extensión Reconocimiento a 2400 bit/s Modo no comprimido Modo de corrección de errores
V3 Capacidades opcionales y reservadas	FIF: FF FF 8F EA Transmisor-operación T.4 Receptor-operación T.4 T2 IODC = 176 Transmisor-operación T.3 Receptor-operación T.3 Reservado para futura operación T.3 Reservado para futura operación T.3 Reservado para futura operación T.3 Transmisor-operación T.4 Receptor-operación T.4 Velocidad de señalización de datos V 27 ter y V 29 Reservado para el nuevo sistema de modulación Reservado para el nuevo sistema de modulación Resolución vertical 7,7 l/mm Capacidad de codificación bidimensional Capacidad de ancho de registro A4 y B4 Capacidad de longitud de registro máximo 297 mm (A4) Capacidad de tiempo mínimo de exploración de línea en el receptor 0 ms a 3,85 y 7,7 l/mm Campo de extensión Reconocimiento a 2400 bit/s Modo no comprimido Modo de corrección de errores Modo de limitación de errores No asignado

D I S	Codificación (hexadecimal) y asignación de bits para el campo de información del facsimil DIS (FIF)
V4 Capacidades opcionales, reservadas y no asignadas	FIF: FF CF 8F EF FF 00 Transmisor-operación T.2 Receptor-operación T.2 T2 IODC = 176 Transmisor-operación T.3 Receptor-operación T.3 Reservado para futura operación T.3 Reservado para futura operación T.3 Reservado para futura operación T.3 Transmisor-operación T.4 Receptor-operación T.4 Velocidad de señalización de datos V 27 ter modo de retroceso Reservado para el nuevo sistema de modulación Reservado para el nuevo sistema de modulación Resolución vertical 7,7 líneas/mm Capacidad de codificación bidimensional Capacidad de ancho de registro A4 y B4 Capacidad de longitud de registro máximo 297 mm (A4) Capacidad de tiempo mínimo de exploración de línea en el receptor 0 ms a 3,85 y 7,7 l/mm Campo de extensión Reconocimiento a 2400 bit/s Modo no comprimido Modo de corrección de errores Modo de limitación de errores No asignado Campo de extensión Nueva definición de capacidad de ancho de registro: 1216 pels a lo largo de 151 mm 864 pels a lo largo de 107 mm 1728 pels a lo largo de 151 mm 1728 pels a lo largo de 107 mm Reservado para capacidades futuras de ancho de registro Reservado para capacidades futuras de ancho de registro Campo de extensión

T3.10.2.- Contenido de la trama DCS utilizada por el comprobador

El valor en la trama DCS debe estar de acuerdo con la tabla siguiente:

D I S	Codificación (hexadecimal) y asignación de bits para el campo de información del facsimil (FIF) DCS
V1 capacidades normalizadas	FIF: 00 50 10 Receptor-operación T.4 Velocidad de señalización de datos 4800 bit/s Ancho de registro A4 Longitud de registro máxima A4 Tiempo de línea de exploración mínimo 20 ms a 3,85 y 7,7 l/mm
V2 capacidades opcionales	FIF: 00 60 1F 00 Receptor-operación T.4 Velocidad de señalización de datos 9600 bit/s Ancho de registro A4 Longitud de registro máxima ilimitada Tiempo de línea de exploración mínima 0 ms Campo de extensión
V3 capacidades opcionales	FIF: 00 60 0F 00 Receptor-operación T.4 Velocidad de señalización de datos 9600 bit/s Capacidades de anchura de registro A4 Longitud de registro máxima ilimitada Tiempo de exploración de línea mínimo 20 ms Campo de extensión

Las DCS V2 y V3 solamente se utilizan si estas capacidades están indicadas en la señal DIS.

T4.- PRUEBAS PARA EL ANEXO A

T4.1.- PRUEBAS NUM. L1.....L22

PRUEBA N°	DESCRIPCION	REFERENCIA
L1	Prueba de las dimensiones del documento Se puede explorar un documento de 212 x 299 x 0,15 mm.	A3.1
L2	Nivel de salida ajustable.	A4.1.2

PRUEBA N°	DESCRIPCION	REFERENCIA
L3	Prueba de los dispositivos de alarma.	A5.2
L4	Prueba de no control de la sensibilidad del receptor.	A5.4.3
L5	Prueba para la señal de identificación del abonado CSI/CIG/TSI. Realiza la comunicación en ambas direcciones. Comprobar que: - se presenten las señales CSI o TSI o CIG al operador.	A6.6
L6	Prueba para conmutar desde el modo de facsímil de forma satisfactoria.	A6.10.1.1
L7	Prueba para conmutar desde el modo de facsímil de forma no satisfactoria.	A6.10.1.2
L8	Prueba para el procedimiento de interrupción (terminación satisfactoria del procedimiento de recepción).	A6.10.2.1
L9	Prueba del procedimiento de interrupción (terminación no satisfactoria del procedimiento de recepción).	A6.10.2.2
L10	Prueba del modo de conmutación de teléfono a facsímil.	A8.2
L11	Prueba para contestación de llamadas entrantes.	A9
L12	Prueba para el MODO DE PRUEBA LOCAL.	A10.1
L13	MODO DE PRUEBA.	A10.2
L14	Prueba para retroceso desde características especiales, por ejemplo, alta resolución, modo express especial.	A11.1
L15	Prueba para señales de identificación.	A11.2

T4.2.- PRUEBAS NUM. T10....T25

PRUEBA N°	DESCRIPCION	REFERENCIA
T10.1	El comprobador envía DIS con los 19/20 bits= ilimitado. El comprobador comprueba la DCS recibida del SBP: Permite: A4, B4 e ilimitado.	A3.1
T10.2	El comprobador envía DIS en los 19/20 bits = B4. El comprobador comprueba la DCS recibida de SBT: Permite sólo: A4 y B5.	A3.1
T10.3	El comprobador envía DIS con los 19/20 bits = A4. El comprobador comprueba DCS recibido de SBT: Permite sólo: A4.	A3.1
T11	Prueba de la pista de exploración del receptor. Explorar y transmitir la imagen patrón n° 3 desde el SBP. El comprobador comprueba: - En el caso de un explorador alineado centralmente, el centro del bloque central modelo 3.1 está situado entre los elementos de dibujo 851 y 877. - En el caso de un explorador alineado por el margen derecho, el centro de la línea que representa el extremo del margen derecho de la escala horizontal 3.2 situado en la parte superior de la escala de prueba está situado entre los elementos de dibujo 1623 y 1648.	A3.2
T12	Prueba de la longitud de la línea explorada básica de 215 mm ± 1%. La SBP explora y transmite la imagen n° 3 de la Recomendación T.21 de CCITT. Verificar que: - Las longitudes de las escalas horizontales 3.21 en la parte superior y en la inferior de la página se representan y tienen de 1512 a 1542 píxeles decodificados. - La imagen reconstruida, suponiendo 1728 pels por línea, es similar a la imagen patrón.	A3.2.1
T13	Prueba para la densidad de exploración de 3.85 líneas por mm ± 1%. La SBP explora y transmite la imagen n° 3 de la Recomendación T.21 de CCITT tal como se adquiere al CCITT. Verificar que: - El n° total de líneas transmitidas se encuentra entre 1132 y 1155 para una densidad de exploración de 3.85 líneas por mm.	A3.2.4

PRUEBA N°	DESCRIPCION	REFERENCIA
T14	Prueba de la posición del documento. La SBP explora y transmite la imagen n° 3 de la Recomendación T.21 del CCITT tal como se compra a CCITT. Verificar que: - El borde superior del documento reproducido corresponde a uno de los 4 primeros mm de la imagen patrón (el área 3.22 da una sencilla referencia)	A3.2.5.
T15	Prueba del modo más rápido. El comprobador envía la señal DIS según V2; vigila la señal DCS enviada por la SBP. Verificar que la SBP ha seleccionado por: - la velocidad de transmisión más alta disponible. - el tiempo de exploración de línea más corto. - el código bidimensional si está disponible.	A6.6
T16	Prueba de retroceso a la resolución de recepción disponible. El comprobador envía la señal DIS indicando las capacidades normalizadas (V1.1). El operador requiere la transmisión de un documento por la SBT a una resolución de 7.7 l/mm (si está disponible). Verificar por la vigilancia de la DCS que la SBT retrocede a resolución disponible en el otro lado.	A6.6
T17	Introducir los caracteres del FIF en la SBT de acuerdo con el procedimiento definido por el fabricante y el papel de las Recomendaciones T.30/5.3.6.2.4, T.30/5.3.6.2.5 y T.30/5.3.6.2.6. Comprobar que: - los contenidos recibidos por el comprobador a partir de la SBT en el FIF de las señales CSI/CIG/TSI están de acuerdo con la Recomendación T.30.	A6.7
T18	Pruebas de llamada automática. Disponer la SBT para hacer una llamada automática (si se dispone de ello). Comprobar que: - se transmite la señal CNG de acuerdo con la Recomendación T.30/4.3.1.1.	A6.8
T19	Pruebas para TSI. Realizar la prueba TN2-TN4. Comprobar que: - la señal TSI se transmite antes de la señal DCS.	A6.8.1
T20	Pruebas de receptor incompatible. El comprobador transmite la señal DIS con FIF 00 00 00 (hexadecimal). Comprobar que: - la SBT se desconecta después de recibir la señal DIS.	A6.8.1

T4.3.- PRUEBAS NUM. R10 ... R18

PRUEBA N°	DESCRIPCION	REFERENCIA
R10	Prueba de orientación de los elementos del dibujo. El comprobador envía la imagen "IMPRESS". Comprobar que: - se representa con la orientación correcta.	A5.1
R11	Pruebas de la densidad de los elementos del dibujo, posición del borde derecho y primera línea registrada. El comprobador transmite la imagen patrón "IMPRESS" (ver T6.2). Comprobar que: - el área núm. 5 se encuentra entre 198 mm y 202 mm. - el área núm. 9 está presente a lo largo del borde derecho del papel. - el área núm. 1 está presente a lo largo del ancho del papel entre 0 y 4 mm a partir del borde superior.	A5.1.1
R12	Prueba de la densidad registrada de 3,8 líneas por mm ± 1%. El comprobador envía la imagen IMPRESS. Comprobar que: - el área 11 se encuentra entre 257 y 262 mm de altura.	A5.1.4
R13	Pruebas de capacidad de impresión. El comprobador transmite la imagen patrón "IMPRESS" (ver T6.2). Comprobar que: - las áreas núm: 2,3,4,6,7,8 y 10 están separadas correctamente.	A5.3.1

PRUEBA N°	DESCRIPCION	REFERENCIA
R14	Prueba del nivel de la señal recibida. El comprobador envía la imagen patrón "IMPRESS" (ver T6.2) a -43 dBm (ver 7/T.4). Comprobar que: - las áreas num. 2,3,4,6,7,8 y 10 están representadas correctamente.	A5.4.2
R15	Pruebas para llamar a la SBT que desea recibir. La SBT está preparada para recibir (si es posible) y realiza una llamada. Comprobar que: - La SBT transmite las señales CIG+OTC después de recibir la señal DIS.	A6.8.2
R16	Pruebas de la CSI. Realiza la prueba RN1, RN2. Comprobar que: - la señal CSI se transmite antes de la señal DIS.	A6.9
R17	Prueba de la no emisión de señales mientras se espera una respuesta. Realizar la prueba RN1, RN2. Comprobar que: - después de la prueba RN2 la SBT no transmite una señal por encima de -60 dBm.	A6.8.1 Esta prueba puede ser suprimida si se ha realizado en las especificaciones técnicas del acceso a RTC
R18	Prueba de los criterios de calidad de copia. El comprobador transmite 2 imágenes patrón "ERROR" (ver T6.4) con el siguiente n° de líneas defectuosas: 4,9%, 15,1%. Comprobar que: - la imagen con el 4,9% es aceptada. - la imagen con el 15,1% es rechazada.	A6.8.1

T5.- IMAGENES PATRON

T5.1.- PRUEBA DE LA CODIFICACION UNIDIMENSIONAL

La imagen patrón se envía por el comprobador al equipo sometido a prueba. Permite verificar que el receptor entiende todas las palabras del código Huffman. La imagen está preparada por síntesis y su forma codificada contiene todas las palabras códigos existentes para el papel de formato UNE A4.

Puesto que existen equipos que están limitados al formato UNE A4 la imagen patrón consta de dos partes:

Parte 1:

Línea n°	N° de longitud de carrera blanca	N° de longitud de carrera negra	Observación
0	0	1.728	Final de la referencia de página.
1	1	1.727	
1.000	1.000	728	
1.001	0	1.728	

Parte 2:

Línea n°	N° de longitud de carrera blanca	N° de longitud de carrera negra	Observación
0	728	1.000	Final de la referencia de página.
1	729	999	
1.000	1.728	0	
1.001	0	1.728	

Estas dos imágenes se encuentran en la figura T6.1. Los nombres son "DIAGO 1" y "DIAGO 2".



"DIAGO1"



"DIAGO2"

FIGURA T5.1

T5.2.- PRUEBA DE LA RESOLUCION DE IMPRESION

A fin de probar las características del dispositivo de impresión (o visualización) de la SBP, se envía una imagen sintetizada al sistema sometido a prueba y se imprime (o visualiza). Contiene detalles finos.

La imagen se muestra en la Figura T6.2 (IMPRESS).

NOTA: Escribimos "N" por "pixel negro"
Escribimos "B" por "pixel blanco"

N° DE AREA	DESCRIPCION DEL AREA	POSICION VERTICAL (N° LINEA)	POSICION HORIZONTAL (N° PIXEL)	ALTURA (LINEAS)	ANCHURA (PIXEL)	DESCRIPCION FORMAL
1	Ref. horizontal	1		1	1.728	1.728 B
1a	Barras de bloque vertical	1-78		77	1.728	850W+27B+745W+26B+80W.
	Espacio	2		1	1.728	1.728 W
2	Líneas verticales 4 ciclos/mm	3-40		38	1.728	864x(1B+1W)
	Espacio	79-116		38	1.728	1.728 W
3	Líneas verticales 4 ciclos/mm (píxeles uniformes negros)	41-78		38	1.728	864x(1B+1W)
	Espacio	117-154		38	1.728	19(1LINEA(1728B) + 1LINEA(1728W))
4	Líneas horizontales 1.9 ciclos/mm	117-154		38	1.728	19(1LINEA(1728B) + 1LINEA(1728W))
	Espacio	200-237		38	1.728	[60W+1607B+61 W]
5	Línea horizontal de 200 mm	270-276		7	1.728	1.728 W
	Espacio	200-237		38	1.728	1.728 W
6	Pixel negro aislado.	238		1	1.728	64 (1B+26W)
	Espacio	219-276		38	1.728	1.728 W
7	Cruz blanca sobre fondo negro					
	- fondo	277-403	209-768	127	560	
	- rama vertical	281-399	488	119	1	
	- rama horizontal	320	217-760	1	544	
	- trama negra					
	- trama superior	277-280	962-1.521	4	560	
	- trama inferior	400-407	962-1.521	4	560	
8	Cruz negra sobre fondo blanco					
	- trama izquierda	281-399	962-969	119	8	
	- trama derecha	281-399	1514-1521	119	8	
	- rama vertical	281-399	1.241	119	1	
	- rama horizontal	340	970-1.513	1	544	
9	Barra vertical					
10	Línea vertical negra	277-1.142		864	866	1
11	Barra vertical negra	80 - 1.079		884-899	1.000	16

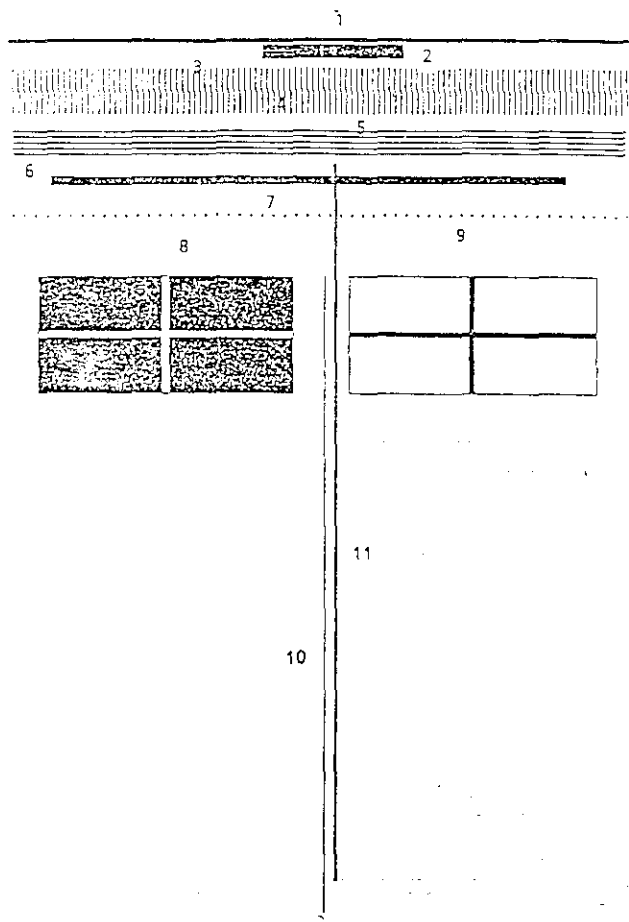


FIGURA T5.2

El patrón es una línea de 864 x (1 pixel blanco + 1 pixel negro). Después de la codificación Huffman este patrón es 8.654 x (6 bits + 3 bits) = 7.776 bits. Dependiendo de la velocidad de transmisión el número real de bits de relleno es:

	DURACION 1 (4,9 s)	DURACION 2 (5,1 s)
2.400 bit/sq.	3.972	4.452
4.800 bit/sq.	15.732	16.692
7.200 bit/sq.	27.495	28.932
9.600 bit/sq.	39.252	41.172

T5.4.- IMAGEN PATRON PARA 20 MS Y CRITERIO DE CALIDAD DE COPIA

La imagen "ERROR" se puede describir como con forma de "zig-zag" (Ver Figura T6.3).

T5.4.1.- Descripción del patrón

La imagen consiste en un patrón separado 10 veces. El patrón consiste en 26 líneas cada una de las cuales incluye una parte negra de 64 puntos de longitud rodeada por puntos blancos.

- el primer punto negro de la primera línea del patrón comienza en el punto n° 17 entre los 1.728 de una página A4;
- cada una de las 25 líneas que siguen tiene su parte blanca desplazada a la derecha con relación a la parte negra de la línea anterior;
- el desplazamiento tiene una longitud de 66 puntos.

NOTA: Escribimos "N" por "pixel negro"
Escribimos "B" por "pixel blanco"

N° DE LINEAS	N° PIXEL BLANCO (B) Y NEGRO (N)	OBSERVACIONES
1	[16 + 64 B + 1.648 W]	
2	[80 W + 654 B + 1.584 W]	
26	[1.616 W + 64 B + 48 W]	Fin del patrón

T5.4.2.- Descripción de la imagen patrón totalmente libre de error

N°	NOMBRE DEL AREA	POSICION VERTICAL	ALTURA (LINEAS)	ANCHURA (PIXEL)	DESCRIPCION FORMAL
1	Espacio	1-68	68	1.728	68x(1.728W)
2	Referencia	69	1	1.728	1.728 B
3	Espacio	70	1	1.728	1.728 W
4	Patrón 1	71	26	1.728	[16W+64B+1.648W]
		72	26	1.728	[80W+64B+1.584W]
		73	26	1.728	.
	
5	Patrón 2	96	26	1.728	[1.616W+64B+48W]
		97	26	1.728	[16W+64B+1.648W]
		98	26	1.728	[80W+64B+1.584W]
		.	26	1.728	.
6	Patrón 3	122	26	1.728	[1.616W+64B+48W]
	
	
		148	26	1.728	.
13	Patrón 10	305	26	1.728	.
	
	
		330	26	1.728	[1.616W+64B+48W]
14	Espacio	331	1	1.728	1.728 W
15	Referencia	332	1	1.728	1.728 B
16	Espacio	333..400	68	1.728	68x(1.728W)

T5.3.- PRUEBA DE ACEPTACION DE LINEA DE 5 SEGUNDOS DE LONGITUD

T5.3.1.-

Se envían a la SBP dos imágenes patrón.

DURACION 1, que encierra líneas que tienen 4,9 s de longitud.
DURACION 2, que encierra líneas que tienen 5,1 s de longitud.

Descripción de las imágenes

Las líneas de las imágenes que tienen 4,9 ó 5,1 segundos de longitud están constituidas por un patrón largo de bits, completado con bits de relleno antes de la señal EOL.

N° DEL AREA	DESCRIPCION DEL AREA	N° DE LINEAS (ALTURA)	LONGITUD EN MM O ANCHO EN PIXELS	OBSERVACION/ PIXEL
1	Para delimitación	1	1.728	1.728 B
2	Para delimitación	116	1.728	1.728 W
3	Para delimitación	1	1.728	1.728 B
5	Patrón de prueba + bits de relleno	200	1.728	864 x [1W+1B]
6	Para delimitación	1	1.728	1.728 B
7	Para delimitación	116	1.728	1.728 B
8	Para delimitación	1	1.728	1.728 B

T5.4.3.- Imágenes patrón incluyendo errores

Los errores se introducen en la imagen patrón modificando un bit de la línea condicional de Huffman. El primer bit de la línea es sustituido por su complemento. Los errores no afectan a las palabras de código EOL.

T5.4.4.- Imagen patrón con errores aislados

A fin de obtener un porcentaje definido de errores en el documento que tiene 400 líneas de longitud, se introducen líneas defectuosas en las 260 líneas de los 10 patrones.

- para 4.9% son necesarios 19 errores
- para 10.1% son necesarios 41 errores
- para 15.1% son necesarios 61 errores

Los errores se introducen en las líneas numeradas:

- para 4.9% líneas: 79, 85, 105, 111, 133, 137, 157, 163, 183, 189, 209, 215, 235, 248, 261, 267, 287, 293, 313.
- para 9.9% líneas: las relacionadas arriba más 73, 88, 91, 99, 117, 125, 143, 151, 169, 177, 195, 203, 221, 229, 247, 255, 273, 281.
- para 10.1% líneas: las relacionadas arriba más 299, 307, 319, 325.
- para 15.1% líneas: las relacionadas arriba más 76, 94, 102, 120, 128, 146, 154, 172, 180, 198, 206, 224, 232, 250, 258, 276, 284, 302, 310, 328.

T5.4.5.- Imagen patrón con errores múltiples

Los errores se introducen de acuerdo con el mismo método sobre líneas consecutivas del patrón.

- número de errores: 2 líneas 130, 131
- 3 líneas 130, 131, 132.
- 4 líneas 130, 131, 132, 133.
- 5 líneas 130, 131, 132, 133, 134.
- 6 líneas 130, 131, 132, 133, 134, 135.
- 7 líneas 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136.
- 13 líneas 130,, 142.

T5.4.6.- Lectura de las imágenes recibidas y registradas. Interpretación de los resultados

Una línea defectuosa en cualquiera de los 26 patrones se detecta fácilmente a causa de la estructura de la imagen.

- si la SBT no registra las líneas defectuosas, cada una de ellas aparecerá en un patrón de 26 líneas como una discontinuidad blanca de 64 puntos de longitud.
- si la SBT registra la línea de seguridad anterior cuando recibe una línea defectuosa, cada línea defectuosa aparecerá en el patrón como una discontinuidad blanca de 64 puntos de longitud, subsiguiente a una porción negra duplicada de 64 puntos de longitud.

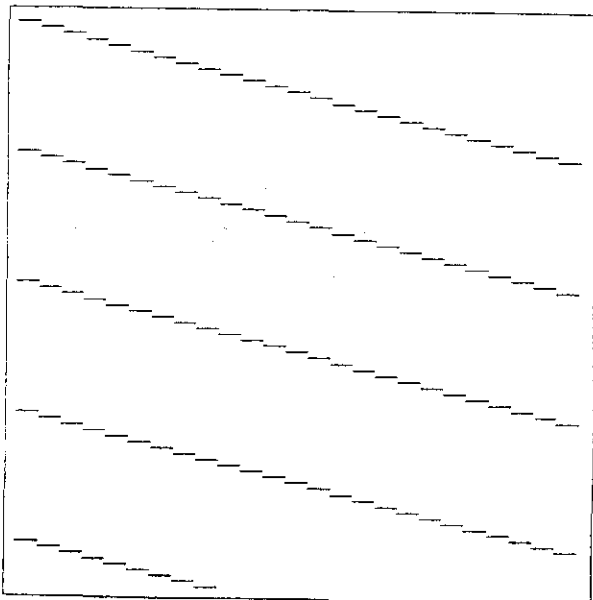


FIGURA T5.3

T6.- PRUEBAS PARA LAS FUNCIONES FACSIMIL EXTENDIDAS

Nº DE PRUEBA	DESCRIPCION	REFERENCIA
1	Prueba para puesta en funcionamiento. Comprobar que al menos la fecha y la hora, dirección llamante y llamado, número de páginas, razones por lo que no se tuvo éxito y las señales de servicio se han grabado y pueden disponerse de ellas sin vacíos de manera cronológica.	All.3.2.
2	Prueba del umbral de memoria necesaria. Comprobar que cuando la cantidad de memoria es inferior a 148 KB no se aceptará una llamada entrante.	All.3.3
3	Prueba para condición de memoria ocupada. Liberar una pequeña cantidad de memoria prevista en la prueba anterior (128 KB), de forma que el SBP pueda responder a una llamada entrante, repetir el envío del capítulo de pruebas nº1 del CCITT en la misma conexión, al menos dos veces hasta que la conexión queda liberada. Comprobar que la conexión se libera de forma ordenada (SBP debe enviar un DCN).	All.3.3

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD PARA LA OBTENCION DEL CERTIFICADO DE ACEPTACION DE LOS EQUIPOS TERMINALES FACSIMIL

Solicitante: Nombre o razón social

.....

Dirección

Teléfono Télex Telefax

Documento de identificación

(D.N.I., pasaporte, identificación fiscal, etc.)

Representante: Nombre

Dirección

Teléfono Télex Telefax

Documento de identificación

Cargo que desempeña en la empresa

Caso de ser ajeno a la empresa, tipo de representación

Caso de haber obtenido en algún país, certificado de aceptación o similar, indique...

País	Nº de certificado	Observaciones
.....
.....
.....
.....

EQUIPOS TERMINALES FACSIMIL

Descripción del equipo:

Fabricante: País:

Marca: Modelo:

Presentación:

Equipo Terminal: Facsimil 3-3 u otro (indicar en este caso).

Dispositivo Emulación: Tarjeta o caja.

Configuración:

Impresora: Marca, Modelo, Fabricante y País.

Ordenador: Marca, Modelo, Fabricante y País.

Dispositivo Exploración: Marca, Modelo, Fabricante y País.

Software:

Compatibilidad: G.3 u otros (indicar en este caso).

Resolución: Horizontal o vertical.

Tipo de Modem (CCITT): Velocidad Modem:

Tamaño documento:

Alimentación: Voltaje, Frecuencia y Potencia.

Tiempo de transmisión:

Método de modulación:

Dimensiones: Peso:

Facilidades: Teléfono supletorio - No Desconexión automática - No
- Sí - Sí
- Opcional - Sí

Con la presente solicitud se acompaña la documentación que corresponde según lo establecido en el artículo 11 del R.D. 1066/1989(B.O.E. 5 de septiembre).
En de de 19

Firma y sello del solicitante, Firma del representante,

ANEXO III

BAREMOS

BAREMO PARA LAS PRUEBAS DE ACCESO A LA RED TELEFÓNICA CONMUTADA
DE LOS EQUIPOS TERMINALES FACSIMIL

DENOMINACION	CONCEPTOS	
	B ₁ en horas	C ₁ en pesetas por prueba
Procedimientos físicos de conexión 5 Pruebas	0,16	0,05x10 ⁶
Características de corriente continua 16 Pruebas	1,38	0,125x10 ⁶
Características de señal de llamada 10 Pruebas	0,81	0,125x10 ⁶
Características de frecuencias vocales 25 Pruebas	3,23	0,25x10 ⁶
Función de llamada 48 Pruebas	4,86	0,156x10 ⁶
Función de contestación 17 Pruebas	1,81	0,175x10 ⁶
Fallo de alimentación 4 Pruebas	0,34	0,125x10 ⁶
Retorno a registrador 7 Pruebas	1,00	0,25x10 ⁶
Receptor de impulso de cómputo 10 Pruebas	1,28	0,20x10 ⁶
Tonos de neutralización de control de eco 15 Pruebas	1,13	0,125x10 ⁶

Siendo: B = 5.000 Ptas x B₁C = (4 x 10⁻³) x C₁ x n² de pruebas

BAREMO PARA LAS PRUEBAS FUNCIONALES DE LOS EQUIPOS TERMINALES FACSIMIL

DENOMINACION	CONCEPTOS	
	B ₁ en horas	C ₁ en Pesetas por prueba
Facsimil G-3	17,5	25x10 ⁶

Siendo: B = 5.000 Ptas x B₁.C = (4 x 10⁻³) x C₁

COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

29990 LEY 10/1990, de 23 de octubre, de disciplina urbanística.

EL PRESIDENTE
DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

Sea notorio a todos los ciudadanos que el Parlamento de las Islas Baleares ha aprobado y yo, en nombre del Rey y de acuerdo con lo que establece el artículo 27.2 del Estatuto de Autonomía, tengo a bien dictar la siguiente

LEY

INDICE

Exposición de motivos

TÍTULO I. DE LAS LICENCIAS Y OTRAS AUTORIZACIONES

Capítulo I. De las licencias.

Sección 1.^a Actos sujetos.Sección 2.^a Competencias, normativa de aplicación, procedimiento y caducidad de licencias.

Capítulo II. De las órdenes de ejecución.

Capítulo III. De las urbanizaciones de iniciativa particular.

TÍTULO II. INSPECCIÓN URBANÍSTICA

Capítulo único. Organos de inspección urbanística y de servicios.

TÍTULO III. INFRACCIONES URBANÍSTICAS Y SANCIÓN DE LAS MISMAS

Capítulo I. Infracciones urbanísticas.

Capítulo II. Personas responsables.

Capítulo III. Reglas para imponer las sanciones.

Capítulo IV. Competencia y procedimiento.

Capítulo V. Sanciones.

Sección 1.^a En materia de parcelación.Sección 2.^a En materia del uso del suelo y edificación.Sección 3.^a En materia de medio ambiente.Sección 4.^a En materia de gestión.

Capítulo VI. Acciones y recursos.

TÍTULO IV. MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA

Capítulo I. Medidas preventivas y complementarias.

Sección 1.^a De la Cédula de Habitabilidad.Sección 2.^a Otras disposiciones.

Capítulo II. Suspensión de actuaciones ilegales.

Capítulo III. Del expediente de demolición o de reconstrucción.

Capítulo IV. De la subrogación de competencias.

Capítulo V. Del expediente sancionador.

TÍTULO V. DE LA PRESCRIPCIÓN

Disposición transitoria primera.

Disposición transitoria segunda.

Disposición adicional única.

Disposición final primera.

Disposición final segunda.

EXPOSICION DE MOTIVOS

1. La Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, de acuerdo con lo que dispone el artículo 10 de su Estatuto de Autonomía, tiene competencias exclusivas en materia de ordenación del territorio y de urbanismo.

El ejercicio efectivo de las competencias en estas materias ha supuesto una consideración crítica de la normativa legal vigente que, no obstante, no conduce a plantearse la conveniencia de sustituirla, sino a una opción de desarrollo y aplicación de la normativa puntual. Se ha de tener en cuenta que el ordenamiento urbanístico está en vías de desarrollarse completamente y que sustituirlo plantearía multitud de problemas que retrasarían enormemente la consecución de los objetivos que esta modificación profunda enunciaría como básicos y los haría, sin duda, peligrar.

Habiendo elegido la opción anterior, se han de analizar los problemas urbanísticos peculiares de nuestro territorio, que necesitan abordarse con soluciones instrumentadas precisas por medio de una norma